



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
 Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
 Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
 Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
 Ministro de Desarrollo Social:.....AS. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
 Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
 Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
 Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
 Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
 Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
 Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
 Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
 Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
 Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
 Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
 Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXIII - Nº 3210
 Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
 www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 16 DE JUNIO DE 2016
 boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (N° 1168 a 1186, 1364 a 1366, 1371 a 1390, 1392 a 1400, 1403, 1437, 1438 y 1460)..	1300
Designaciones: (N° 1370).....	1306
Ministerio de Desarrollo Social: (Res. N° 576 a 579, 581 a 588).....	1307
Ministerio de Salud: (Res. N° 1707 a 1713, 1730 a 1741, 1753 a 1792, 1797, 1806 a 1841, 1843 a 1875, 1881 a 1892, 1907, 1909 a 1918, 1920 a 1937, 1939 a 1947, 1949 a 1965, 1973 a 1981, 1983 a 1986, 1989, 1990, 1996 a 2019, 2030 a 2041, 2044 a 2065, 2073 a 2096, 2105 a 2108 y 2110).....	1308
Ministerio de la Producción: (Res. N° 344 a 349, 351 a 357).....	1336
Subsecretaría de Asuntos Agrarios- Dirección de Recursos Naturales: (Disp. N° 30 a 33, 40, 55 a 57, 60 a 63, 66, 69, 71, 72, 75 a 77, 86 a 88, 95, 98 a 100, 103 y 104).....	1337
Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs- Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. N° 2).....	1342
Ministerio de Desarrollo Territorial – Subsecretaría de Turismo: (Disp. N° 26).....	1342
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. N° 19).....	1342
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. N° 169).....	1343
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 203 a 210).....	1343
Licitaciones:.....	1344
Edictos de Minería:.....	1346
Edictos:.....	1349
Avisos Judiciales:.....	1350
Jurisprudencia:.....	1357
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1358
Concursos:.....	1362

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1168 -23-V-16- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.-

Decreto N° 1169 -23-V-16- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 9- Rama Técnica - Ley N° 1279, María Fernanda CORIA- D.N.I. N° 32.578.197- Clase 1986-, Afiliado N° 71634 - Legajo N° 122774-, por cumplir funciones en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes – Radiología.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 10 de septiembre de 2015 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.

Decreto N° 1170 -23-V-16- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la Municipalidad de Santa Rosa; Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Gestión Cultural-, a la agente Categoría 3 -Rama Administrativa Ley N° 643, Liliانا Raquel MARTIN -D.N.I. N° 12.512.795 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 1171 -23-V-16- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 26 de mayo de 2014, al agente Categoría 5 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Eduardo Francisco GARCÍA -D.N.I. N° 18.588.970 -Clase 1967-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Páguese a la ciudadana Rosa Inés DEL MONTE -D.N.I. N° 18.461.702 -Clase 1967, en carácter de cónyuge y en representación de sus hijos menores - Carolina GARCÍA DEL MONTE -D.N.I. N° 41.831.932 -Clase 1999 y Facundo GARCÍA DEL MONTE -D.N.I. N° 42.844.750 -Clase 2000- y los ciudadanos Sofía GARCÍA DEL MONTE -D.N.I. N° 36.284.505 -Clase 1992- y Juan Francisco GARCÍA DEL MONTE D.N.I. N° 38.037.936 -Clase 1994-, en carácter de derecho habientes del ex-agente Eduardo Francisco GARCÍA, la suma de \$ 7.792,00, en concepto de la licencia anual no usufructuada proporcional al año 2007 de 28 días, por encontrarse con Licencia Sin Goce de Haberes por cargo de Mayor Jerarquía, de acuerdo al informe de fojas 20 por el Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y transfíranse a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 30 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones del Expediente N° 9210/14.-

Decreto N° 1172 -23-V-16- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 13 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Elena Graciela GONZÁLEZ -D.N.I. N° 25.768.529 -Clase 1977-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del

Ministerio de Salud, a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 3 de septiembre de 2015, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 1173 -23-V-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 14 de marzo de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Sara Liliana CAMPO -D.N.I. N° 11.866.384 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1174 -23-V-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de enero de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Clelia Mabel VARGAS - D.N.I. N° 11.787.136 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 1175 -23-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Juan José FRACCA -D.N.I. N° 20.668.088 -Clase 1969-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 1176 -23-V-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2016, a la docente Isabel Orfelía DOMÍNGUEZ, DNI N° 12.910.791, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Taller, en la Escuela Laboral N° 5, de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$9.372,00, en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015 y 4 días proporcional al año 2016.-

Decreto N° 1177 -23-V-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, al docente José Ariel SCLARANDIS, DNI. N° 20.393.235, Clase 1968, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física - Recreación - turno mañana, en la Escuela N° 227, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1178 -23-V-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, a la

agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica, Siloe Leonela GALLETTI -DNI. N° 28.004.167 -Clase 1980, en el período comprendido entre el 26 de octubre al 12 de noviembre de 2015, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 874,62, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0:- Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP. 01 - CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 1179 -23-V-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279 equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-; Aldana Cecilia ACOSTA -DNI. N° 30.538.309 -Clase 1983 -Afiliado N° 83575, en el período comprendido entre el 29 de septiembre de 2015 al 26 de enero de 2016, en consecuencia páguese a la referida agente, la suma de \$ 5.111,41, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0 - Finalidad, y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp- 02 -SP. 01 -CL. 00 SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 1180 -23-V-16- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 13- Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, Marta Cecilia VARAS -D.N.I. N° 5.970.392- Clase 1949 - Afiliado N° 54442 - Legajo N° 20131,- por cumplir funciones en el Departamento de Salud Mental del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 01 de enero de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 1181 -23-V-16- Art. 1°.- Recházase el planteo deducido por el Señor Néstor Raúl ROSON D.N.I. N° 17.360.567, con su carácter de titular de la Empresa Comercial "Multiservicios Rosón" a fojas 93/96 del Expediente N° 9005/13 Anexo "B" caratulado: "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES- S/REDETERMINACIÓN DE PRECIOS EMPRESA ROSON", de conformidad con los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 1182 -23-V-16- Art. 1°.- Páguese al ex -Coordinador General del Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P.) señor Licenciado Luis Marcelo DÍAZ -D.N.I. N° 17.454.940 -Clase 1965- la suma de \$ 39.473,00, en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015, de acuerdo al informe de fojas 6 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 10 por el Departamento de Ajustes y Liquidaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1183 -23-V-16- Art. 1°.- Retener el cargo sin goce de haberes a la agente Categoría 8 (Rama Profesional -Ley N° 1279) Carina Beatriz VERDASCO (D.N.I. N° 24.517.156 -Clase 1975-) a partir del día 11 de Diciembre de 2015 y mientras dure en su función de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1184 -23-V-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Modelo de Contrato de Concesión de Servicios y Anexos) agregado a fojas 228/266 del Expediente N° 4765/15 y, consecuentemente; autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 106/15, para la concesión de uso y explotación de los servicios de Gastronomía, Cabañas, Camping, actividades y servicios turísticos recreativos en la Reserva Provincial Parque Luro.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1185 -23-V-16- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por Decreto N° 2638/91- texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 8 - Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279- Mariana ÁLVAREZ -DNI. N° 30.248.837 -Clase 1983- Legajo N° 79861 -Afiliado N° 74412, por cumplir funciones en el Servicios de Cuidados Intermedios de Adultos del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto; el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 1186 -23-V-16- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 1364 -3-VI-16- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 194/15, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la Señora Élda Noemí RESLER, -D.N.I. N° 17.072.576, la provisión de carne vacuna (Ítems 1 al 4 inclusive), destinados al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", en la suma total de \$ 1.231.200,00.- (S/Expte. N° 12968/15)

Decreto N° 1365 -3-VI-16- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 a la agente - Categoría 1 - Rama Administrativa Carina Alejandra CABOT - D.N.I. N° 24.276.348 -, Legajo N° 18.590 - Ley N° 1279 quien se desempeña en el Hospital Comunitario "Evita" de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Reconócese a partir del 17 de diciembre de 2015 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 1366 -3-VI-16- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, a la agente Categoría 12 - Rama Técnica - Ley N° 1279, Silvina JÁUREGUI -D.N.I. N° 28.374.544 -Clase 1980 - Afiliado N° 79190- Legajo N° 123693 -, por cumplir funciones en el Servicio de Bacteriología de Establecimiento Asistencial de General Pico.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 26 de octubre de 2015 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 1371 -7-VI-16- Art. 1°.- Derógase en todas sus partes el Decreto N° 466/16 por las causales expresadas en los considerandos.-

Art. 2°.- Retener el cargo sin goce de haberes al agente Categoría 1 (Rama Administrativa- Ley N° 643) Claudio Oscar ALOU -(D.N.I. 17.161.916- clase 1965) - perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial, a partir del día 10 de Diciembre de 2015 y mientras dure en su función de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1372 -7-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Valeria Andrea MORALES -D.N.I. N° 30.725.621 -Clase 1983, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 1373 -7-VI-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 7 de abril de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 5 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Héctor Gerardo JORGE -D.N.I. N° 12.877.117 -Clase 1959-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 1374 -7-VI-16- Art. 1°.- Páguese a la ex- agente de la Subsecretaría de Salud, María Isabel IBARRA -D.N.I. N° 14.625.043- la suma de \$ 6.326,00, en concepto de 28 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2009, de acuerdo al informe de fojas 8 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 23 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1375 -7-VI-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2016, a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Lidia del

Carmen GARCÍA -D.N.I. N° 13.287.007 -Clase 1957, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 14.378,00, en concepto de 12 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 3 días al año 2016.-

Decreto N° 1376 -7-VI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2016, a la docente Graciela Edit CID, DNI N° 13.109.051, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela N° 13 -Jornada Completa, de la localidad de Colonia Barón, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1377 -7-VI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de mayo de 2016, a la docente Mónica Beatriz PALMIERI, DNI N° 14.430.384, Clase 1959, a los cargos titulares de Profesora: Biología: 3 horas cátedra: 2° I -turno tarde-; 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional: 4 horas cátedra 5° II -turno mañana- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica; 1 hora cátedra -turno mañana- Ciclo Básico, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1378 -7-VI-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2016, al docente César Osvaldo AGUILAR, DNI N° 13.870.709, Clase 1960, al cargo titular de Maestro de Grado -turno completo- en la Escuela N° 99 Hogar-, de la localidad de Santa Isabel con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 8.413,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 1379 -7-VI-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 3 de junio de 2013, a la docente Paola Lorena GÓMEZ, DNI N° 26.377.714, Auxiliar Docente, titular de la Escuela Agrotécnica de la localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa, por Traslado Definitivo Interjurisdiccional a la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.-

Decreto N° 1380 -7-VI-16- Art. 1°.- Autorízase la creación de una Caja Chica en el Ministerio de Desarrollo Social por la suma inicial de \$ 5.000,00 para atender gastos de funcionamiento en dicho Ministerio.-

Art. 2°.- Los Responsables del manejo de la Caja Chica creada por el artículo 1° serán la Ministra de Desarrollo Social Señora Fernanda Estefanía ALONSO DNI N° 24.637.287, designada por Decreto N° 03/15 y el Secretario Privado de la Ministra de Desarrollo Social Señor Edgardo Roberto PRIVITERA, DNI N° 20.107.100, designado por Decreto N° 52/15.-

Art. 3°.- A los efectos de lo determinado precedentemente la Habilitación de Desarrollo Social entregará la suma indicada en el artículo primero a los

responsables mencionados en el artículo segundo del presente Decreto.-

Art. 4°.- Las rendiciones de cuentas de la Caja Chica se realizarán ante la Habilitación de Desarrollo Social en forma mensual, cualquiera sea la cantidad invertida y al haberse producido el gasto del 70% del monto inicial.-

Decreto N° 1381 -7-VI-16- Art. 1°.- Apruébanse los contratos de locación de servicios, equiparados a la Categoría 7 y 8 (Rama Profesional con 44 horas

semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley N° 1279 - a suscribirse con las personas detalladas en planilla Anexa que como anexo forman parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y el 31 de Diciembre de 2016.-

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDO	EXPTÉ.	D.N.I. N°	CLASE	CATEGORÍA Y RAMA	ADICIONALES
BAUER WILLBERGER, Maximiliano	13675/15	30.563.443	1985	8. Rama Profesional c/44 horas semanales y Dedicación Exclusiva-	Riesgo Hospitalario y Sanitario
GASTALDO, Carolina del Valle	15102/15	25.368.045	1976	8. Rama Profesional c/44 horas semanales y Dedicación Exclusiva-	Riesgo Hospitalario y Sanitario
CARBONELL, María Teresa	9680/15	25.208.503	1976	7. Rama Profesional c/44 horas semanales y Dedicación Exclusiva-	Riesgo Hospitalario y Sanitario
CASSULLO, Natalia Vanesa	11017/15	29.323.473	1982	7. Rama Profesional c/44 horas semanales y Dedicación Exclusiva-	Riesgo Hospitalario y Sanitario

Decreto N° 1382 -7-VI-16- Art. 1°.- Limitase a partir del 1 de Mayo de 2016, el Adicional Especial del 15% previsto en el Artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a la agente Categoría 5 -Rama Administrativa -Ley N° 643-, María Rosa ROSSOTTO, - Legajo N° 3.148 Afiliado N° 23.724, dependiente de la Dirección General de Rentas, otorgado mediante Decreto N° 418/15.-

Art. 2°.- Asígnase el Adicional citado en el Artículo 1° a la agente Categoría 7 -Rama Administrativa - Ley N° 643-, Alicia Esther GACCIO, Legajo N° 6.250 Afiliado N° 30.791, dependiente, de la Dirección General de Rentas, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

Decreto N° 1383 -7-VI-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación CHADILEUVÚ, con sede en esta Ciudad, por la suma de \$ 100.000,00 destinado a asegurar el funcionamiento institucional de dicha Fundación.-

Decreto N° 1384 -7-VI-16- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 8 - Rama Profesional, con 32,30 horas semanales de labor - Ley N° 1279, Gabriela Susana GAUNA - D.N.I. N° 26.892.323 - Clase 1978 -, Afiliado N° 771866 - Legajo N° 123688 -, por cumplir funciones en el Servicio de Laboratorio del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 26 de octubre de 2015 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionado en el artículo anterior.-

Decreto N° 1385 -7-VI-16- Art. 1°.- Otorgar a la MUNICIPALIDAD DE QUEMU QUEMU un plazo de 120 días corridos a partir del presente Decreto para la

transferencia de dominio del vehículo y toma de posesión del bien transferido sin cargo por Resolución N° 2152/15 del Ex Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Art. 2°.- Dése intervención a la Oficina de Patentamiento, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, para el cumplimiento de lo especificado en el artículo 1°, facultando a la Señora Ministra de Educación a suscribir la correspondiente Escritura Pública ante Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 1386 -7-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Agata Edit MAIDANA -D.N.I. N° 26.727.666 -Clase 1978, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279; percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 1387 -7-VI-16- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 8 - Rama Profesional, con 32,30 horas semanales de labor -Ley N° 1279, Marina TORRES - D.N.I. N° 27.897.036 - Clase 1980-, Afiliado N° 79.702 - Legajo N° 122820 -, por cumplir funciones en el Servicio de Salud Mental del Establecimiento Asistencial de General Pico.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 10 de septiembre de 2015 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 1388 -7-VI-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 5 de abril de 2016, la renuncia presentada por la

agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Alicia Esther GACCIO -D.N.I. N° 12.194.464 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1389 -7-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 389, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa MATERIALES BUTALO S.R.L. representada por su Socio ingeniero Carlos Alberto CARVALHO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "PROVISIÓN DE GAS NATURAL - CALLE LACENTRA E/BISCARDI Y VÍAS F.F.C.C. (PARQUE INDUSTRIAL) - GENERAL PICO - LA PAMPA", por la suma total de \$ 51.843,31; y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 382 a 384 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Decreto N° 1390 -7-VI-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha la Renuncia presentada por el Señor Claudio Alejandro IZAGUIRRE (D.N.I. N° 14.391.670-Clase 1959) al cargo de Subsecretario de Prevención de Adicciones y Lucha contra el Narcotráfico del Ministerio de Seguridad.-

Decreto N° 1392 -7-VI-16- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Héctor Mario VALQUINTA -D.N.I. N° 24.517.521 -Clase 1975-, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa en la Unidad de Organización 10, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Decreto N° 1393 -7-VI-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2016, a la docente Nora Beatriz ALLENDE, DNI N° 13.582.149, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 2 de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$4.331,00, en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 1394 -7-VI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de abril de 2016, a la docente Alicia Raquel CICORIA, DNI N° 12.642.395, Clase 1957, a los cargos titulares de Auxiliar de Secretaría -turno mañana- Ciclo Básico en el Colegio Secundario Valle Argentino; Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico en la Escuela Normal; ambos establecimientos educativos de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1395 -7-VI-16- Art. 1°. Declárase desierta la Licitación Pública N° 66/15, por falta de presentación de ofertas.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", a contratar en forma directa, y a suscribir el Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto, con la Dra. María Luisa LASTIRI, D.N.I. N° 10.919.795, el servicio de internación domiciliaria pediátrica prolongada en ARM, para la paciente D.N.I. 53.922.634 del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", según lo dispone el artículo 34 inciso c) subinciso 2 de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930, en la suma mensual de \$ 95.000,00.- (S/Expte. N° 7724/15)

Decreto N° 1396 -7-VI-16- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 161/15, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase al Señor Néstor Rubén CASTAÑO, D.N.I. N° 10.638.873, la provisión de pan, destinado al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno", quien tiene a su cargo la alimentación de pacientes internados, en la suma de \$ 16,00 el Kilogramo de pan francés y de pan mignone y de \$ 20,00 el kilogramo de pan rallado.- (S/Expte. N° 9019/15)

Decreto N° 1397 -7-VI-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 14 de abril de 2016, a la docente Marcela Beatriz CASTELL, DNI N° 14.232.989, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno tarde- en la Escuela N° 216 y Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Orientado en el Colegio Secundario Juana Azurduy, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1398 -7-VI-16- Art. 1°.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 796/15, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 46/14, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

LAGO ELECTROMECÁNICA S.A.: Ítems 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 5 y 6, en la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS U\$S 150.269,97).-

ORMAZABAL ARGENTINA S.A.: Ítems 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9 y 1.10, en la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA (U\$S 732.180,00)."-

Decreto N° 1399 -7-VI-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2016, a la docente Elena Isabel AZOR, DNI N° 13.733.495, Clase 1960, al cargo titular de Jefa de Sección o Instructora -turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional en el Centro Educativo Polivalente, de la localidad de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$10.404,00, en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 1400 -7-VI-16- Art. 1°.- Páguese al ex -Director General de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicaciones, Señor Bruno Eduardo CAZENAVE -D.N.I. N° 24.061.528 -Clase 1974- la suma de \$ 34.646,00, en concepto de 25 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1403 -7-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 646, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda y la Empresa BALENT EDUARDO OSCAR, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la "CONTINUIDAD DE CATORCE (14) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ALTA ITALIA - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA -3° ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS", correspondiente a la Compulsa de Precios N° 05/14 del citado organismo, de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 627 a 642, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 1437 -9-VI-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 5.077.622,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 9.400,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 70.020,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 35.200,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 30.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 180.700,00
211-3 ARATA	\$ 37.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 15.500,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 13.300,00
111-5 BERNASCONI	\$ 10.800,00
181-8 CALEUFU	\$ 8.800,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 99.375,00
041-4 CATRILO	\$ 184.820,00
063-8 CEBALLOS	\$ 56.560,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 43.200,00
081-0 CONHELLO	\$ 55.400,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 10.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 57.420,00
152-9 DORILA	\$ 40.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 87.800,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 24.700,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 170.700,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 162.170,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 308.050,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 75.840,00

091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 18.700,00
103-2 GUATRACHE	\$ 195.680,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 55.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 128.345,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 151.600,00
031-5 LA ADELA	\$ 17.640,00
072-9 LA HUMADA	\$ 25.800,00
183-4 LA MARUJA	\$ 53.840,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 16.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 97.680,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 4.600,00
212-1 METILEO	\$ 157.885,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 99.760,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 72.930,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 28.168,00
184-2 PARERA	\$ 10.720,00
092-7 PUELCHES	\$ 18.500,00
162-8 PUELEN	\$ 45.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 40.560,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 214.480,00
187-5 RANCUL	\$ 14.600,00
197-4 REALICO	\$ 10.800,00
015-8 ROLON	\$ 97.600,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 126.500,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 80.140,00
125-5 TELEN	\$ 80.679,00
204-8 TOAY	\$ 78.000,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 22.400,00
213-9 TRENEL	\$ 40.980,00
044-8 URIBURU	\$ 4.800,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 354.550,00
066-1 VERTIZ	\$ 84.250,00
126-3 VICTORICA	\$ 205.200,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 18.200,00
087-7 WINIFREDA	\$ 104.500,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 42.570,00
151-1 AGUSTONI	\$ 89.500,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 24.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 13.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 7.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 36.270,00
142-0 LA REFORMA	\$ 5.460,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 6.600,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 23.400,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 20.000,00
104-0 PERU	\$ 5.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 24.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 18.700,00
174-3 RELMO	\$ 35.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 30.000,00
062-0 SARAH	\$ 21.600,00
154-5 SPELUZZI	\$ 97.680,00
226-1 UNANUE	\$ 15.000,00

Decreto N° 1438 -9-VI-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.690.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, destinado a la adquisición de una carpeta deportiva de césped sintético de hockey para ser instalada en el Polideportivo Municipal de dicha localidad.-

Decreto N° 1460 -13-VI-16- Art. 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 303/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Determinase que por el servicio de expedición de Guías para el transporte de semovientes y cueros, otorgamiento de permisos para marcar, inscripción de boletos, marcas y señales, toma de razón de transferencias, duplicados, rectificaciones; la tasa a percibir por las Comisiones de Fomento se establece y define en UNIDADES FIJAS SEMOVIENTES (UFS). El valor de cada UFS resultará del precio general promedio del kilogramo de ganado en pie que informa el mercado de Liniers tomando para su determinación el promedio del mes inmediato anterior a la prestación del servicio por la Comisión de Fomento.

Determinase que por el servicio de expedición de Guía de Traslado de Granos, la tasa a percibir se establece y define en UNIDADES FIJAS DE GRANOS (UFG). La tasa a percibir en UFG será la que se establece en el promedio simple de la Unidad Fiscal Cereal (UFC) por 25. La UFC vigente al momento de la emisión de la Guía para el Traslado de Grano se calcula a partir del promedio de los precios de cotización del girasol, la soja, el trigo, el maíz y el sorgo publicados por la Bolsa de Comercio de Rosario, correspondiente al penúltimo mes vencido anterior al momento de la determinación de la misma, conforme el criterio sentado por la Dirección General de Rentas en la Resolución General N° 10/16, y sus modificaciones, y será publicado en el portal de la Dirección General referida;

Art. 2°: Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 303/12, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Establécese que las Comisiones de Fomento percibirán a partir de la fecha del presente Decreto, por certificar el registro y autenticidad de las Guías de Campañas, las siguientes tasas:

- a) Por cada animal vacuno que vaya a consignación o venta fuera del territorio de la Provincia.....3.00 UFS
 b) Por cada animal vacuno que vaya a consignación o venta dentro del territorio de la Provincia1.56 UFS
 c) Por cada animal vacuno que vaya a faena dentro del territorio de la Provincia.....14UFS
 d) Por cada animal que se detalla a continuación que vaya transportado a sí mismo y dentro del territorio de la provincia:
 - Vacuno, Yeguarizo o Mular.....0.73UFS
 - Lanar o cabrío.....0.36UFS
 - Porcino.....0.86UFS
 e) Por cada animal vacuno, yeguarizo, mular, lanar, cabrío o porcino, dentro del ejido comunal consignado a sí mismo por el productor, SIN CARGO. No obstante lo indicado en este inciso los propietarios de hacienda deberán solicitar la guía de remisión, SIN CARGO, para efectuar el traslado por este concepto deberá abonar un derecho de oficina3.00 UFS
 f) Por cada animal vacuno, yeguarizo, mular, lanar, cabrío o porcino, dentro del ejido comunal y remitido a feria, SIN CARGO. En caso de producirse la venta, procederá el vendedor a abonar una guía de acuerdo a lo siguiente:
 1.- Por cada Vacuno o Yeguarizo.....1.54UFS
 2- Por cada Lanar, Cabrío o Mular.....0.36UFS
 3- Por cada Porcino.....0.86UFS
 g) Por cada animal que se enumere a continuación y que vaya a consignación o venta:
 1.- Fuera del ejido comunal:
 - Yeguarizo o Mular.....1.56UFS
 - Lanar o Cabrío.....0.36UFS
 - Porcino.....0.86UFS
 2.- Fuera de la Provincia:

- Yeguarizo o Mular.....3.00UFS
 - Lanar o Cabrío.....0.73UFS
 - Porcino.....1.20UFS
 h) Por cada cuero:
 1- vacuno, yeguarizo o mular, comercializado fuera de la Provincia.....0.26 UFS
 2- lanar o cabrío comercializado fuera de la Provincia.....0.13UFS
 Para el traslado de cueros dentro de la Provincia, el titular deberá solicitar una guía de remisión SIN CARGO. A tales efectos abonará un derecho de oficina y por el total de cueros a trasladar de.....3.00 UFS.
 i) Por animales yeguarizos que vayan trasladados a doma, carreras hípicas u otros espectáculos públicos de esta naturaleza, se deberá solicitar una guía de remisión. Por este concepto abonará un derecho de oficina, cualquiera sea la cantidad de animales a trasladar, de.....3.00 UFS.
 Si los animales yeguarizos retornaran a los lugares de origen después de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha de otorgamiento de la guía de remisión, deberá abonar el importe establecido en el inc. f), ítem 1), inc. g), ítem 1) primer apartado o ítem 2) primer apartado, según corresponda.
 j) Para registrar la firma de los establecimientos ganaderos y de las personas autorizadas para ello, para suscribir los certificados de enajenación de haciendas y frutos, se cobrará un derecho de oficina de.....3.00UFS
 k) Por visar, registrar o certificar cada boleto de marca o señal o la transferencia de los mismos, y por visación de certificados de venta, por extravío del original, se cobrará un derecho de oficina de.....3.00UFS
 l) EXTENSIÓN GUIAS DE TRÁNSITO:
 FUERA DE LA PROVINCIA:
 - Por Ciervo Colorado vivo.....3.00UFS
 - DENTRO DE LA PROVINCIA:
 - Por Ciervo Colorado vivo.....1.56UFS
 ll) Por cada traslado de granos desde el Ejido Comunal con destino fuera del territorio provincial.....150 UFG
 m) Por cada traslado de granos fuera del Ejido Comunal con destino dentro del territorio provincial.....75 UFG
 n) Por cada traslado de granos desde el Ejido Comunal con destino dentro del territorio provincial transportado así mismo por el productor75 UFG
 o) Por cada traslado de granos dentro del Ejido Comunal. Sin cargo. Para efectuar el traslado por este concepto deberá abonar un derecho de oficina.....18 UFG
 p) Por cada traslado de grano que se efectuó por ferrocarril se abonará por vagón.....200 UFG
Art. 3°.- Invítase a las Municipalidades, a adherirse a los términos del presente Decreto.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 1370 -7-VI-16- Art. 1°.- Designase al Doctor José Alejandro VANINI D.N.I. N° 21.429.011 y al Abogado Hernán PÉREZ ARAUJO D.N.I. N° 24.850.921, en carácter de Titular y Suplente respectivamente, para que representen al Estado Provincial en la Asamblea Especial Extraordinaria convocada por "AGUAS DEL

COLORADO S.A.P.E.M.", el día 13 de junio de 2016; a las 11:00 horas, para que presenten las Acciones de su titularidad, Clase "B".-

176/8	Villa Mirasol	1.000,00
024/0	Santa Rosa	46.400,00
	TOTAL GENERAL	165.500,00

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 576 -3-VI-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Ayudándonos, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$3.152.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de abril de 2016, ratificado por Decreto N° 973/16.

Res. N° 577 -3-VI-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$ 663.300,00, destinado al desarrollo de Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de abril de 2016, ratificado por Decreto N° 976/16.-

Res. N° 578 -8-VI-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$100.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, según los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
153/7	General Pico	\$ 50.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 50.000,00
	TOTAL	\$ 100.000,00

Res. N° 579 -8-VI-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 165.500,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de mayo del corriente año.-

ANEXO MES DE MAYO DE 2016

065/3	Intendente Alvear	9.500,00
031/5	La Adela	8.000,00
124/8	Luan Toro	1.500,00
012/5	Macachin	8.000,00
014/1	Miguel Riglos	1.000,00
184/2	Parera	6.000,00
225/3	Quehue	5.000,00
173/5	Quemu Quemu	9.500,00
187/5	Rancul	33.000,00
197/4	Realico	5.000,00
053/9	Santa Isabel	2.000,00
062/0	Sarah	1.000,00
204/8	Toay	12.600,00
161/0	25 de Mayo	5.000,00
126/3	Victorica	11.000,00

Res. N° 581 -8-VI-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Victorica la suma de \$ 40.000,00, para solventar parcialmente los gastos de participación en la Liga de Voley Municipal.-

Res. N° 582 -8-VI-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General San Martín la suma de \$ 20.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización y participación en programas deportivos varios.-

Res. N° 583 -8-VI-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$ 9.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización del evento "Ataliva Corre Camina".-

Res. N° 584 -8-VI-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Abramo la suma de \$ 22.000,00, para solventar parcialmente los gastos de participación en la Liga Provincial de Fútbol .-

Res. N° 585 -8-VI-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de \$ 40.000,00, para solventar parcialmente los gastos de participación en La Liga Provincial de Fútbol.-

Res. N° 586 -8-VI-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Colonia Barón la suma de \$ 20.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización, fiscalización y participación de programas deportivos varios.-

Res. N° 587 -8-VI-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Comisión de Fomento de Falucho la suma de \$ 6.400,00, para solventar parcialmente los gastos de participación en la Liga Provincial de Fútbol.-

Res. N° 588 -8-VI-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la suma de \$178.200,00, para solventar gastos de compra de material deportivo, a los municipios que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.-

ANEXO

MUNICIPIO	CÓDIGO MUNICIPAL	MONTO
JACINTO ARAUZ	115/6	\$ 8.800,00
CALEUFÚ	181/8	\$ 6.600,00
ROLÓN	015/8	\$ 2.200,00
RANCUL	187/5	\$ 8.800,00
ALTA ITALIA	192/5	\$ 6.600,00

COLONIA BARÓN	171/9	\$ 8.800,00
MONTE NIEVAS	084/4	\$ 4.400,00
CHACHARRAMENDI	223/8	\$ 2.200,00
FALUCHO	195/8	\$ 2.200,00
MAISONNAVE	193/3	\$ 4.400,00
RELMO	174/3	\$ 2.200,00
CUCHILLO CO	131/3	\$ 2.200,00
INTENDENTE ALVEAR	065/3	\$ 13.200,00
ARATA	211/3	\$ 6.600,00
CARRO QUEMADO	121/4	\$ 4.400,00
CEBALLOS	063/8	\$ 4.400,00
T. M. DE ANCHORENA	016/6	\$ 4.400,00
GENERAL M. J. CAMPOS	102/4	\$ 4.400,00
INGENIERO LUIGGI	196/6	\$ 13.200,00
TOAY	204/8	\$ 13.200,00
25 DE MAYO	161/0	\$ 15.400,00
DORILA	152/9	\$ 4.400,00
BERNASCONI	111/5	\$ 8.800,00
MIGUEL CANÉ	172/7	\$ 4.400,00
GENERAL ACHA	224/6	\$ 15.400,00
BERNARDO LARROUDE	061/2	\$ 6.600,00
	TOTAL	\$ 178.200,00

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 1707 -10-V-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente Silvia ABRAHAM - Legajo N° 9.477 - comprendido entre el 28 de mayo y el 06 de julio de 2016. La misma será usufrutuada cuando las condiciones de servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

Res. N° 1708 -10-V-16- Art. 1°.- Rectificase el Artículo 1° de la Resolución N° 460/16 que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: Postergar por razones de servicio la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por la agente Carolina REYNOSO - Legajo N° 70.013 - desde el 10 al 29 de febrero de 2016. La misma será usufrutuada desde el 23 de febrero al 13 de marzo de 2016.-

Res. N° 1709 -10-V-16- Art. 1°.- Rectificase el Artículo 1° de la Resolución N° 431/16 que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: Postergar por razones de servicio la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por la agente Andrea Viviana OBANDO - Legajo N° 69.759 - desde el 18 de enero al 06 de febrero de 2016. La misma será usufrutuada desde el 29 de febrero al 19 de marzo de 2016.-

Res. N° 1710 -10-V-16- Art. 1°.- Rectificase el Artículo 1° de la Resolución N° 836/16 MS que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: Limitar a partir del 26 de enero de 2016 la licencia anual correspondiente al año 2015,

solicitada desde el 05 de enero al 05 de febrero de 2016 por el agente Jorge LANA - Legajo N° 12474. El período restante será usufrutuado cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. N° 1711 -10-V-16- Art. 1°.- Rectificase el Artículo 1° de la Resolución N° 19/15 que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: Postergar por razones de servicio la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por la agente María Alejandra VEGA - Legajo N° 69.085 - desde el 04 al 28 de enero de 2016. La misma será usufrutuada desde el 09 de enero al 02 de febrero de 2016.-

Res. N° 1712 -10-V-16- Art. 1°.- Rectificase el Artículo 1° de la Resolución N° 50/16 que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: Transferir al año 2016, el periodo de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2014, solicitada por la agente María Lia BAZTERRECHEA - Legajo N° 7.374 - comprendido entre el 22 de octubre y el 13 de noviembre de 2015. La misma será usufrutuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. N° 1713 -10-V-16- Art. 1°.- Rectificase el artículo 1° de la Resolución N° 1346/16 -MS-, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Apruébese en contrato de locación de servicio equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvia Natalia PAINEMIL -D.N.I. N° 29.757.402- Clase 1982, por el período comprendido entre el 08 de febrero y el 04 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1730 -10-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3400/15 y su prórroga por Resolución 3730/15, 195/15 y 582/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Luis Daniel LEGUIZAMON - D.N.I. N° 17.310.886 - Clase 1965, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de marzo y el 21 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1731 -10-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2542/15, y sus prórrogas por Resoluciones N° 3126/15, 4054/15 y 260/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Melina Janet LUCERO - D.N.I. N° 30.566.170 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de enero y el 22 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1732 -10-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4183/15, prorrogado por Resoluciones N° 220/15 y 577/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Analía Verónica TORRES - D.N.I. N° 23.636.810 -Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de diciembre de 2015 y el 16 de enero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1733 -10-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3367/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 4089/15, 4624/15 y 765/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Roxana María Lujan TORRES- D.N.I. N° 31.368.545 -Clase 1985, perteneciente al Área Programática de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de marzo y el 24 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1734 -10-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2431/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 2944/15, 4001/15, 225/15 y 636/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Mario Esteban VIGLIOCCO - D.N.I. N° 16.508.374 - Clase 1963, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 11 de febrero hasta el 10 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1735 -10-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3302/15 y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 3756/15, 4561/15 y 591/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Claudio Daniel VERBEKE -D.N.I. N° 22.105.600 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 26 de febrero hasta el 25 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1736 -10-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1125/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Jimena Milagros MUCHIUT -D.N.I. N° 28.004.477 -Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial

de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2015 y el 12 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1737 -10-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2278/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 3002/15, 3908/15, 153/15 y 567/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Paula Aldana ROMERO PAREDES - D.N.I. N° 33.941.198 - Clase 1988, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 26 de marzo y el 24 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1738 -10-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2958/15, prorrogado mediante Resoluciones N° 3710/15, 80/16 y 680/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Juan Daniel RENGIFO - D.N.I. N° 32.044.281 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Puelches, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 12 de febrero hasta el 11 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1739 -10-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4179/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 79/16 y 857/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Milena Ethel RAFUL - D.N.I. N° 33.526.297- Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de marzo y el 27 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1740 -10-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1949/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 2476/15, 3372/15, 4625/15 y 492/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sofía MAGARZO - D.N.I. N° 34.833.200 -Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 03 de abril y el 01 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1741 -10-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 524/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama

Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcos Martín MAYER - D.N.I. N° 29.663.881 -Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de enero y el 29 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1753 -12-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4327/15, y su prórroga por Resolución N° 862/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Amelia María OJEDA -D.N.I. N° 14.253.584- Clase 1961, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de febrero y el 02 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1754 -12-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3830/15, prorrogada por Resoluciones N° 290/15 y 671/15, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Leonardo Darío OTTONE -D.N.I. N° 34.128.508 -Clase 1988, perteneciente al Centro de Salud de Casa de Piedra, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de febrero y el 12 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1755 -12-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2356/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3120/15, 3823/15, 193/15 y 775/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Diego Alejandro ORTIZ - D.N.I. N° 28.559.900 -Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de marzo y el 06 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1756 -12-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2452/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3100/15, 3793/15, 213/15 y 580/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Eliana Valeria OLIVERA - D.N.I. N° 27.647.832 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de marzo y el 04 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y Adicional por Prestaciones.-

Res. N° 1757 -12-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 3076/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3709/15, 67/16 y 683/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Soledad PALACIO D.N.I. N° 24.132.840 -Clase 1975, perteneciente al Centro de Salud de Casa de Piedra, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 26 de febrero y hasta el 25 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1758 -12-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3245/15 y su prórroga por Resoluciones N° 3826/15, 191/15 y 388/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Romina Ana María PICCO -D.N.I. N° 34.221.933 -Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de marzo y el 01 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1759 -12-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3208/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3787/15, 214/15 y 781/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1219- Rafael PERICHON - D.N.I. N° 23.932.667 -Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 09 de marzo hasta el 07 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1760 -12-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3804/15, y sus prórrogas por Resoluciones N° 186/15 y 682/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Patricia Alejandra ROMERO - D.N.I. N° 23.989.429 - Clase 1974, perteneciente a Zona Sanitaria IV, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 17 de febrero y hasta el 16 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1761 -12-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3815/15 y su prórroga por Resolución N° 4242/15, 71/16 y 1063/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Analía Liliana ROSALES GARCÍA - D.N.I. N° 33.039.284 - Clase 1987, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período

comprendido entre el 18 de marzo y el 16 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1762 -12-V-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3565/15 y su prórroga por Resolución N° 3964/15, 231/15 y 672/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Florencia ESCUDERO - D.N.I. N° 27.963.125 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de marzo y el 09 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1763 -12-V-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3550/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 4560/15, 191/16 y 1002/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Silvia Graciela VEGA - D.N.I. N° 17.327.113 -Clase 1965, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de marzo y el 25 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1764 -12-V-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3281/15 y su prórroga mediante Resoluciones N° 4033/15, 110/16 y 990/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Paola Gisela CUFRE – D.N.I. N° 33.567.195 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de marzo y el 24 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1765 -12-V-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3775/15, prorrogada por Resoluciones N° 4322/15 y 288/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Leticia Anabel WILBERGER -D.N.I. N° 32.279.165- Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de febrero y el 14 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1766 -12-V-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3399/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 4232/15, 152/16 y 856/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N°

1279, Pablo Rodolfo LAMPRU - D.N.I. N° 29.973.584 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alta Italia, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de marzo y el 28 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1767 -12-V-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4647/15, prorrogada por Resolución N° 581/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Leonardo Raúl LÓPEZ D.N.I. N° 31.149.614- Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de febrero y el 12 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1768 -12-V-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 320/15, y su Rectificatoria por Resolución N° 343/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María Lis INZA - D.N.I. N° 34.536.750 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 26 de febrero y hasta el 25 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1769 -12-V-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1240/154 y sus prorrogas por Resoluciones N° 2401/15,3223/15,4153/15, 197/15 y 393/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Nolberto Nicolás LLANOS - D.N.I. N° 29.853.046 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de marzo y el 04 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1770 -12-V-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3286/15 y su prórroga por Resolución N° 3791/15, 148/15 y 657/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Claudio Fabián DUPRA - D.N.I. N° 21.428.587 - Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Santa Teresa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de marzo y el 12 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1771 -12-V-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 300/15 y su prórroga por Resolución N° 574/16,

formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Carolina Soledad TALIA - D.N.I. N° 32.614.792 - Clase 1987, perteneciente a la Dirección de Epidemiología de Santa Rosa; dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 31 de marzo hasta el 29 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1772 -12-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2956/15, y sus prórrogas por Resoluciones N° 3699/15, 138/16 y 1053/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Carmen Gabriela MACHUCA - D.N.I. N° 29.655.623 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de febrero y el 22 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1773 -12-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3829/15, y sus prórrogas por Resoluciones N° 55/15 y 662/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Damián Alberto MOLINA - D.N.I. N° 36.220.791 - Clase 1992, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 01 de marzo hasta el 29 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1774 -12-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3062/15, y sus prórrogas por Resoluciones N° 3737/15, 4266/15 y 898/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Analía Susana MORALES - D.N.I. N° 27.639.967 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de febrero y el 16 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1775 -12-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3487/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 4088/15, 229/16 y 1057/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Emiliano SCIFO MODICA - D.N.I. N° 26.769.711 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de marzo y el 07 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1776 -12-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 237/15, y su prórroga por la Resolución N° 278/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Matías GARCÍA - D.N.I. N° 30.016.420 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 18 de febrero y hasta el 17 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1777 -12-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3549/15 y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 4170/15, 105/16 y 997/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcelo Oscar GIANINETTO - D.N.I. N° 22.699.630 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de marzo y el 25 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1778 -12-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2501/15 y su prórroga por Resoluciones N° 3112/15, 3654/15, 46/15 y 485/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Antonio Rubén ARRIBILLAGA - D.N.I. N° 27.809.687 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial General Acha dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de marzo y el 30 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1779 -12-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3257/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3746/15, 202/15 y 988/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Graciela Laura ALFONSO - D.N.I. N° 17.742.906 - Clase 1965, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de marzo y el 24 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1780 -12-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4408/15 y su prórroga mediante Resolución N° 104/16 y 644/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Jesús Jaime ALBORNOZ - D.N.I. N° 31.455.385 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 07 de marzo hasta el 05 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario,

adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1781 -12-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Rocío ÁLVAREZ - D.N.I. N° 32.046.358 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 29 de marzo y el 27 de mayo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1782 -12-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariela Cristina MILLAPAN - D.N.I. N° 24.924.532 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 31 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1783 -12-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Gabriela VILLEGAS - D.N.I. N° 29.209.891 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 04 y el 23 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1784 -12-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Valeria HERNÁNDEZ - D.N.I. 31.249.799 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 30 de marzo y el 28 de mayo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1785 -12-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Juan Cruz PAGELLA - D.N.I. N° 36.202.010 - Clase 1991 - por el período comprendido entre el 15 de febrero y el 08 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermero en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1786 -12-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Víctor Luis ORTELLADO -D.N.I. N° 37.620.773- Clase 1993, por el período comprendido entre el 15 de marzo y el 16 de abril de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de

la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1787 -12-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Marco Abel SEIA - D.N.I. N° 31.243.036 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 09 y el 23 de marzo de 2016, para desempeñarse como Bioquímico, en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1788 -12-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Analía Lis BIEGLER - D.N.I. N° 31.686.948 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 01 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General San Martín dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1789 -12-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Lis TAPIA - D.N.I. N° 27.038.490 - Clase 1979, por el período comprendido desde el 04 de enero hasta el 03 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1790 -12-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana María CALANDRI - D.N.I. N° 16.133.929 - Clase 1962, por el período comprendido entre el 24 de marzo y el 22 de mayo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1791 -12-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marcela Elisabet DOMÍNGUEZ - D.N.I. N° 29.234.795 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 08 de febrero y el 07 de abril de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1792 -12-V-16- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 1361/16 -MS-, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Apruébase en contrato de locación de servicio equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Teresa Lucía WATSON -D.N.I. N° 21.429.118- Clase 1973, por el

período comprendido entre el 29 de febrero y el 18 de marzo de 2016, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Ataliva Roca, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1797 -12-V-16- Art. 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 558/16 que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: Postergar la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por la agente Evelina ZIEGLER -Legajo N° 62.430 - comprendido entre el 10 y el 24 de febrero de 2016. La misma será usufrutuada desde el 15 al 29 de febrero de 2016.-

Res. N° 1805 -12-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Alfredo Javier TORALES ALDERETE - D.N.I. N° 18.744.682 - Clase 1962, por el período comprendido entre el 15 de febrero y el 14 de abril de 2016, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1806 -12-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María José ALDECOA - D.N.I. N° 28.004.448 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 24 de febrero y el 23 de abril de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1807 -12-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Fabricio Nicolás HAAG - D.N.I. N° 39.697.652 - Clase 1996, por el período comprendido entre el 07 y hasta el 20 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1808 -12-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Fabricio Nicolás HAAG - D.N.I. N° 39.697.652 - Clase 1996, por el período comprendido entre el 10 y hasta el 29 de febrero de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1809 -12-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Patricia ORTIZ - D.N.I. N° 30.503.197 - Clase 1983, por el período comprendido

entre el 22 de febrero y el 01 de abril de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1810 -12-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gabriela Fabiana MORALES - D.N.I. N° 26.237.135 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 04 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1811 -12-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ivana Alejandra CEJAS - D.N.I. N° 27.829.828 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 14 y hasta el 28 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1812 -12-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sandra Verónica VELÁZQUEZ - D.N.I. N° 27.845.150 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 04 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1813 -12-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Jessica Belén PALACIO - D.N.I. N° 34.707.764 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 09 y el 28 de octubre de 2015, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1814 -12-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gisela Lujan SEGOVIA - D.N.I. N° 35.240.211, Clase 1990, por el período comprendido entre el 08 de marzo y el 27 de abril de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama, en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1815 -12-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Mauro Antonio GALLITO - D.N.I. N° 25.259.685 - Clase 1976, por el período comprendido entre

el 26 de enero y el 25 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Alta Italia, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1816 -12-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Nicolás Andrés GACCIO - D.N.I. N° 37.086.703 - Clase 1992, por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 23 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1817 -12-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 865/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Aldana Elisabeth GONZÁLEZ - D.N.I. N° 37.517.421 - Clase 1993, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 04 hasta el 12 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1818 -12-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 707/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Orlando Domingo GÓMEZ - D.N.I. N° 24.477.632 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de marzo y el 29 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1819 -12-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 864/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Leonardo Felipe GATICA - D.N.I. N° 24.533.035 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de marzo y el 02 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1820 -12-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 816/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, David Filemón LEDESMA - D.N.I. N° 27.473.135 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de marzo y el 26 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1821 -12-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1243/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Luciana Nerina TAMAGNONE - D.N.I. N° 27.844.748 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de marzo y el 24 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1822 -12-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 969/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Eduvina Perla ROMERO - D.N.I. N° 26.023.158 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 y el 23 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1823 -12-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 897/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Jonatán Raúl MOLINA - D.N.I. N° 34.946.242 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de marzo y el 13 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1824 -12-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3863/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 3996/15, 137/16 y 1001/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Valeria Andrea MORALES - D.N.I. N° 30.725.621 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de febrero y el 26 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1825 -12-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 817/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Erika Bibiana FLAMENCO ROSALES -D.N.I. N° 33.039.286 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de marzo y el 05 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1826 -12-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 920/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Yanel Carolina FLÓREZ - D.N.I. N° 34.222.020 -Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de marzo y el 07 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1827 -12-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 620/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Lorena Paola KAPUSTIANSKY, D.N.I. N° 29.923.344 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 y el 31 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones. -

Res. N° 1828 -12-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 799/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Natalia Esther VEGA - D.N.I. N° 31.600.835 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de febrero y el 14 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1829 -12-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 807/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lorena SÁNCHEZ - D.N.I. N° 32.614.441 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de abril y el 02 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1830 -12-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 360/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Natalia CONTRERAS - D.N.I. N° 24.501.066 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Relmo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de marzo y el 10 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1831 -13-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4070/15 y sus prorrogas por Resoluciones 142/16 y

1274/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Jorge Andrés CASTILLO - D.N.I. N° 31.783.275 -Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de febrero hasta el 27 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1832 -13-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1908/15, rectificadas mediante Resolución N° 3506/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 2988/15, 3821/15, 188/15 y 1161/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama técnica) de la Ley N° 1279, Constanza Paola FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 29.757.598 - Clase 1983, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de marzo y el 04 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1833 -13-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1022/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Graciela Susana RAUCH - D.N.I. N° 25.517.555 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de marzo y el 19 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1834 -13-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4083/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 4679/15 y 784/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Celina RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 33.586.960 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 24 de marzo hasta el 22 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1835 -13-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2367/15, prorrogado mediante Resoluciones N° 3180/15, 3918/15, 183/15, 785/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado, equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Diego Marcelo ROSANE - D.N.I. N° 26.237.009 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de febrero y el 27 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1836 -13-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1034/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Guillermo Augusto TORRES - D.N.I. N° 21.025.016 -Clase 1969, por el período comprendido entre el 11 de marzo y el 9 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1837 -13-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 319/15 y su prórroga por Resolución N° 763/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Hernán Pablo TRIDENTE - D.N.I. N° 24.583.513 -Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de febrero y el 12 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1838 -13-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 88/15 y su prórroga por Resolución N° 661/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Deolinda Petrona SOSA D.N.I. N° 22.387.813 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de febrero y el 13 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1839 -13-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2499/15, prorrogado por Resoluciones N° 3339/15, 4570/15 y 309/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Laura Beatriz MAX - D.N.I. N° 16.709.573 - Clase 1964, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 27 de enero hasta el 26 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1840 -13-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4244/15 y su prórroga por Resolución N° 270/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Ernesto Matías MURIAS - D.N.I. N° 27.872.393 -Clase 1981, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de enero y el 30 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1841 -13-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Jessica Romina MOJANA - D.N.I. N° 28.194.047 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 15 y el 31 de enero de 2016, para desempeñarse como Odontóloga, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1843 -16-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 706/16, prorrogado mediante Resolución N° 1184/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Maximiliano BAUER WILLBERGER - D.N.I. N° 30.563.443 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de abril y el 01 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1844 -16-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 349/16 y su prórroga mediante Resolución N° 1276/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento), de la Ley N° 1279, Patricia Noemí BAIGORRIA - D.N.I. N° 25.383.652 -Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancúl, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 y el 29 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1845 -16-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 358/16, y su prórroga por Resolución N° 1123/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Herman Edesio LUCERO - D.N.I. N° 37.421.275 Clase 1993, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 29 de marzo hasta el 27 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1846 -16-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3401/15 y sus prorrogas mediante Resoluciones N° 4234/15, 302/16 y 1288/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Javier Alfredo LUQUE - D.N.I. N° 31.836.221 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de marzo y el 18 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por

prestaciones.-

Res. N° 1847 -16-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3946/15 y su prórroga por Resoluciones N° 4659/15 y 1104/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Valeria Vanesa CABRAL - D.N.I. N° 31.942.796 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de marzo y el 08 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1848 -16-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 246/15 y su prórroga mediante Resolución N° 989/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Alexis Joan CABIATI -D.N.I. N° 39.384.333 - Clase 1995, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de marzo y el 14 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1849 -16-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3484/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3910/15, 70/16 y 992/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Karina Susana CAVASIN D.N.I. N° 24.457.593 -Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Embajador Martini, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 23 de marzo y hasta el 21 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1850 -16-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 798/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Franco Jesús CHIRINO - D.N.I. N° 32.046.484 -Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de marzo y el 29 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1851 -16-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 242/16 y su prórroga mediante Resolución N° 1262/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María Gabriela NAAB - D.N.I. N° 31.942.107 - Clase 1985, perteneciente al Centro de Salud de Casa de Piedra, dependiente de la Subsecretaría de

Salud, por el período comprendido entre el 24 de marzo y el 22 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1852 -16-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2276/15, prorrogada por Resoluciones N° 3337/15, 3731/15, 4269/15 y 1191/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Javier Claudio HARDOY -D.N.I. N° 18.334.441 -Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de marzo y el 06 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1853 -16-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3361/15 y su prórroga por Resoluciones N° 4207/15, 201/16 y 1060/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Sabina Belén SIMOUANG -D.N.I. N° 35.385.535 -Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de abril y el 15 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1854 -16-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3289/15, y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 4532/15, 284/16 y 1101/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Valeria SCATTOLINI -D.N.I. N° 27.546.089 -Clase 1979, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de abril y el 31 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1855 -16-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3831/15, prorrogada por Resoluciones N° 4676/15 y 298/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Carlos Enrique SLOBODIAÑIUK -D.N.I. N° 17.545.816-Clase 1966, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de febrero y el 23 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1856 -16-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1145/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama

Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Silvio Alberto SIMÓN - D.N.I. N° 20.106.655 - Clase 1968, perteneciente a la Dirección de Bromatología, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de abril y el 19 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1857 -16-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2819/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3498/15, 4105/15, 143/15 y 788/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Cristina SOSA -D.N.I. N° 16.672.343 -Clase 1964, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de abril hasta el 26 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1858 -16-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 174/15 y su prórroga mediante Resolución N° 315/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Yolanda Antonia MIRANDA - D.N.I. N° 30.233.217 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 19 de noviembre hasta el 18 de diciembre de 2015, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1859 -16-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4100/15 y su prórroga por Resoluciones N° 204/16 y 858/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado, equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Germán REY D.N.I. N° 30.727.083 -Clase 1984, perteneciente a la Dirección de Bromatología, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de abril y el 04 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1860 -16-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1221/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Andrea Carina GARCÍA - D.N.I. N° 23.305.500 - Clase 1974, perteneciente al Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 26 de abril y hasta el 24 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1861 -16-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4065/15 y sus prórrogas mediante Resoluciones N°

4612/15, 199/16 y 1312/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sebastián Gabriel GENARO -D.N.I. N° 29.441.415 -Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de abril y el 14 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1862 -16-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4171/15 y prorrogada por Resoluciones N° 223/16 y 1099/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Anastasia Cecilia GOÑI - D.N.I. N° 29.757.062 -Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 de marzo y hasta el 18 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1863 -16-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3774/15 y su prórroga por Resoluciones N° 4669/15, 195/16 y 1155/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Pablo Sebastián GUERREÑO D.N.I. N° 32.038.231 - Clase 1986, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de marzo y el 06 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por Prestaciones.-

Res. N° 1864 -16-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 247/16 y su prórroga mediante Resolución N° 1098/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lisandro Gastón GUARRERA - D.N.I. N° 34.000.447 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de abril y el 14 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1865 -16-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 951/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Vanessa FETTER - D.N.I. N° 36.201.182 Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de marzo y el 02 de mayo de 2016, correspondiendo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1866 -16-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2857/15 y su prórroga por Resolución N° 3585/15, 4261/15, 306/16 y 1052/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lorena Patricia KLUNDT -D.N.I. N° 29.183.415 -Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ataliva Roca, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 20 de abril hasta el 18 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1867 -16-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3759/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 51/15, 256/16 y 1280/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Matías Nicolás DUCAGHINNI - D.N.I. N° 32.615.283 - Clase 1987, por el período comprendido desde el 05 de enero hasta el 04 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1868 -16-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 634/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Juan Manuel DOMÍNGUEZ - D.N.I. N° 32.030.251 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de marzo y el 07 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1869 -16-V-16- Art. 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 138/15 que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: Transferir al año 2016, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014 de la agente Ana Carolina MARCHI - Legajo N° 61.328 - comprendido entre el 16 y el 30 de noviembre de 2015. La misma será usufrutuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año de 2016.-

Res. N° 1870 -16-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvia Inés MIRANDA - D.N.I. N° 25.428.813 - Clase 1976, por el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 28 de mayo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1871 -16-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Edith URQUIZA D.N.I. N° 31.482.532 - Clase 1985

- por el periodo comprendido entre el 02 de febrero y el 11 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1872 -16-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Soledad FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 29.167.716 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 01 de julio y el 29 de agosto de 2016, para desempeñarse como Médica Cirujana en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1873 -16-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Mauro Gastón ROSSA - D.N.I. N° 31.886.734 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 31 de marzo de 2016, para desempeñarse como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1874 -16-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Mauro Gastón ROSSA -D.N.I. N° 31.886.734 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de mayo de 2016, para desempeñarse como, Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1875 -16-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Valeria Gisela ANTEQUERA -D.N.I. N° 31.942.159 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 21 de marzo y el 19 de mayo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1881 -16-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2095/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 2638/15, 3312/15, 4005/15, 119/16 y 772/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Marcelo Matías BOUCHER -D.N.I. N° 24.703.132 -Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de marzo y el 12 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1882 -18-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 801/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Andrea Viviana MARINO - D.N.I. N° 23.081.097 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de marzo y el 26 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del Adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1883 -18-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1130/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Ariel Iván SOTO - D.N.I. N° 27.956.509 Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de abril y el 27 de junio de 2016, correspondiendo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1884 -18-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1455/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley -N° 1279, Guillermo Orlando PUEBLAS - D.N.I. N° 25.825.991 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de marzo y el 24 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1885 -18-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4301/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 227/15 y 391/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Alejandro Porfirio RAMOS HERRERA -D.N.I. N° 17.999.424 -Clase 1952, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de abril y el 11 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1886 -18-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3059/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3695/15, 4239/15, 84/16 y 996/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279 Romina Paola GAVOTTI -D.N.I. N° 32.285.556 -Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de marzo y el 25 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1887 -18-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3068/15 y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 3779/15, 4321/15, 91/16 y su rectificatoria por Resolución N° 342/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Fabiola GRUN - D.N.I. N° 32.962.429 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de marzo y el 04 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1888 -18-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 94/16 y su prórroga mediante Resolución N° 1285/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Elina Fabiana AGUILERA - D.N.I. N° 23.752.344 -Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 24 de marzo hasta el 22 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1889 -18-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2955/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3698/15, 4678/15, 198/16 y 1401/16; formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Marisa Luz MARTÍNEZ -D.N.I. N° 33.494.425 -Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido entre el 26 de abril y el 24 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1890 -18-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3016/15 y su prórroga por Resolución N° 3818/15, 126/16 y 994/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Elena FETTER - D.N.I. N° 28.209.272 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de marzo y el 18 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1891 -18-V-16- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 1234/16 - MS -, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Virginia FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 26.237.344 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 01 de noviembre y el 30 de diciembre de 2015, para

desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1892 -18-V-16- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 1517/16-MS-, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 910/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado, equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Matías José RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 31.855.676 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 27 de febrero y el 26 de abril de 2016, para desempeñarse como Odontólogo, Especialista en Cirugías y Traumatología Buco Máxilo Facial, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1907 -18-V-16- Art. 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 34/15 que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: Transferir al año 2016, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014 de la agente Cristina ARRIETA - Legajo N° 46.547 - comprendido entre el 01 y el 28 de noviembre de 2015. La misma será usufructuada desde el 18 de enero al 14 de febrero de 2016.-

Res. N° 1909 -18-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1134/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Claudia Patricia RODRÍGUEZ SALVATIERRA -D.N.I. N° 12.707.805 - Clase 1957, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de febrero y el 07 de abril de 2016, correspondiendo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1910 -18-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Cecilia ROSIERE - D.N.I. N° 25.043.116 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 15 y hasta el 29 de febrero de 2016, para desempeñarse como Odontóloga, en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1911 -18-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Diego DELFINO - D.N.I. N° 26.514.261 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 22 de febrero y el 12 de marzo de 2016, para desempeñarse como Médico con especialidad en Medicina General, en el Establecimiento Asistencial de

Intendente, Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1912 -18-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Leandro David CERESOLE D.N.I. N° 24.903.378- Clase 1975 - por el período comprendido entre el 14 y hasta el 23 de marzo de 2016, para desempeñarse como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1913 -18-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Angel David BÁEZ MARTIN - D.N.I. N° 32.073.381 -Clase 1986, por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 20 de mayo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1914 -18-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Aixa Belén AGUILAR QUEVEDO D.N.I. N° 34.707.279 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 06 y hasta el 20 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1915 -18-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Carolina ARELLANO - D.N.I. N° 26.567.202 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 07 y hasta el 20 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1916 -18-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María de los Ángeles ARANA -D.N.I. N° 23.081.288 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 07 y el 25 de marzo de 2016, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1917 -18-V-16- Art. 1°.- Apruébase, el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jovan Erwin ÁLVAREZ - D.N.I. N° 36.368.828 -Clase 1992, por el período comprendido entre el 29 de abril y el 23 de mayo de 2016, para desempeñarse como Auxiliar de

Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de salud.-

Res. N° 1918 -19-V-16- Art. 1°.- Limitar a partir del 16 de marzo de 2016 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por el agente Antonio VICCIATI - Legajo N° 60.898 -, desde el 13 de marzo al 16 de abril de 2016. Los días restantes serán usufructuados desde el 26 de septiembre al 27 de octubre de 2016.-

Res. N° 1920 -20-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 38/16 prorrogado mediante Resolución N° 860/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Sabrina Luz VILLA -D.N.I. N° 29.656.368 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de marzo y el 03 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1921 -20-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4714/15 y su prórroga mediante Resoluciones N° 280/16 y 1096/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Celia LAVINI -D.N.I. N° 16.459.978 -Clase 1964, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 01 hasta el 30 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1922 -20-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4414/15 y su prórroga mediante Resoluciones N° 395/16 y 1289/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Brenda LUPO - D.N.I. N° 30.688.734 -Clase 1984, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de febrero y el 16 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1923 -20-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3054/15 y prorrogado mediante Resoluciones N° 3755/15, 63/15, 398/16 y 1415/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Luciano WEISGERBER - D.N.I. N° 36.202.204 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 26 de abril hasta el 24 de junio de

2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1924 -20-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1234/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Virginia FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 26.237.344 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 31 de diciembre de 2015 hasta el 28 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1925 -20-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1018/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Graciela Cecilia MARTIN - D.N.I. N° 20.305.175 -Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de febrero y el 07 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1926 -20-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 86/15 y su prórroga mediante Resolución N° 1103/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Patricia Mariela TORRES -D.N.I. N° 22.318.943 -Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de marzo y el 30 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1927 -20-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3355/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 4169/15, 108/16 y 1046/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Omar Joaquín GARCÍA - D.N.I. N° 13.793.916 - Clase 1957, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de marzo y el 21 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1928 -20-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4645/15, y su prórroga por Resoluciones N° 380/16 y 1298/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Nelvis Gisela SACCHI D.N.I. N° 29.488.234 -Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la

Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de abril y el 02 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1929 -20-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3817/15 y su prórroga por Resoluciones N° 200/15, 283/16 y 1417/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mariana Sonia SNIDER - D.N.I. N° 29.541.406 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de abril y el 22 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1930 -20-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3726/15 y prorrogado mediante Resoluciones N° 4231/15, 237/16 y 1102/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Romina Natalia SCHMUKER LUCERO - D.N.I. N° 33.454.633 - Clase 1988, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de marzo y el 11 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1931 -20-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4635/15 y su prórroga por Resolución N° 250/16 y 1059/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Paola Elisabeth SCHOFER - D.N.I. N° 34.704.253 - Clase 1989, perteneciente al establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de febrero y el 25 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1932 -20-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 248/16 y su prórroga mediante Resolución N° 1105/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Vanesa Ester HERRADON - D.N.I. N° 33.039.097 Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de enero y el 18 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1933 -20-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 82/15 y prorrogado por Resolución N° 307/16 y 1664/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la

agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Adriana del Rosario DUVERNI -D.N.I. N° 21.428.496 -Clase 1970, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de febrero y el 28 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1934 -20-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2420/15 y su prórroga por Resoluciones N° 3184/15, 3784/15, 61/15, 646/16 y 1519/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Viviana Mabel BUENANUEVA - D.N.I. N° 22.794.610 - Clase 1972, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de mayo y el 29 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1935 -20-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 213/16 y su prórroga mediante Resolución N° 855/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Patricia Edit TEVES - D.N.I. N° 22.936.917 -Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de abril y el 31 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1936 -20-V-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 del agente Edgardo TOSSONI - Legajo N° 93.824 - comprendido entre el 01 y el 30 de mayo de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.

Res. N° 1937 -20-V-16- Art. 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 835/16 que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: Anticipar el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente Raquel PINTO - Legajo N° 20.435 - comprendido entre el 25 de enero y el 28 de febrero de 2016. La misma será usufructuada desde el 18 de enero al 21 de febrero de 2016.-

Art. 2°.- Limitar a partir del 29 de enero de 2016 la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2015. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. N° 1939 -20-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jorge Amadeo RODRÍGUEZ -D.N.I.

17.922.905 -Clase 1965, por el período comprendido entre el 30 de marzo y el 28 de mayo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Monte Nievas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1940 -20-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvia Maribel MAIER -D.N.I. N° 34.117.174 -Clase 1989, por el período comprendido entre el 14 de marzo y el 22 de abril de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1941 -20-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Walter Abel MANSILLA -D.N.I. N° 21.961.948 -Clase 1971, por el período comprendido entre el 07 de marzo y el 05 de abril de 2016, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1942 -20-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gabriela Fabiana MORALES -D.N.I. N° 26.237.135 -Clase 1977, por el período comprendido entre el 05 y el 23 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1943 -20-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Adriana Leticia GANGA -D.N.I. N° 25.768.550 -Clase 1979 - por el período comprendido entre el 07 de marzo y el 13 de abril de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1944 -20-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gisela Mariel GRAMUGLIA -D.N.I. N° 32.588.547 -Clase 1987, por el período comprendido entre el 16 de abril y el 14 de junio de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1945 -20-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Jéssica Inés SAYHUEQUE - D.N.I. N° 31.663.166 - Clase

1986, por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 03 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1946 -20-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Rosa SUELDO -D.N.I. N° 34.889.353 -Clase 1990, por el período comprendido entre el 21 de marzo y el 01 de mayo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1947 -20-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Jacqueline Belén TOFFONI -D.N.I. N° 32.538.795 -Clase 1987, por el período comprendido entre el 15 de marzo y hasta el 30 de abril de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1949 -23-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1229/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Vanesa Ester HERRADON -D.N.I. N° 33.039.097 -Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de abril y el 22 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario , adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1950 -23-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 957/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Rocío GARDON - D.N.I. N° 32.578.055 -Clase 1986, perteneciente a la Planta de Oxígeno de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de marzo y el 09 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1951 -23-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 712/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Julieta Fernanda GÓMEZ - D.N.I. N° 24.773.626 -Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de marzo y el 01 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones. –

Res. N° 1952 -23-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1169/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Daniela Luján GUAS, D.N.I. N° 36.313.487 -Clase 1993, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernardo Larroude, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de enero y el 08 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1953 -23-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1118/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María Constanza BOSCARDIN -D.N.I. N° 28.946.642 -Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 14 de marzo hasta el 12 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1954 -23-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1179/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Romina BUCHER D.N.I. N° 29.757.850 - Clase 1983, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 04 de marzo hasta el 02 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1955 -23-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1327/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Claudia Mariana MONTIEL - D.N.I. N° 33.927.137 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de marzo y el 25 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1956 -23-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1353/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Miguel Ángel LENCINA - D.N.I. N° 10.544.755 - Clase 1953, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de marzo y el 23 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1957 -23-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 36/16 y su prórroga mediante Resolución N° 1245/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Gisela Romina LOYOLA - D.N.I. N° 32.046.857 -Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de febrero y el 28 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1958 -23-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1180/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Alfredo Andrés FERNÁNDEZ PONT - D.N.I. N° 28.262.569 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de marzo y el 22 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1959 -23-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4255/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 233/16 y 1095/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales de Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Griselda Noemí FOGEL -D.N.I. N° 18.535.252 -Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de marzo y el 21 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1960 -23-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1144/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Julián Guillermo SANSÓN - D.N.I. N° 26.306.698 -Clase 1978; perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 20 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1961 -23-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1343/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Rosa Bibiana SEPÚLVEDA -D.N.I. 27.473.245 -Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de abril y el 13 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1962 -23-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1336/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Natalia Patricia RODAS - D.N.I. N° 26.433.702 -Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de marzo y el 13 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1963 -23-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1231/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Verónica PAULON -D.N.I. N° 27.597.063 -Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el periodo comprendido entre el 22 de marzo y el 20 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1964 -23-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 956/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Norma Ester PRATTO - D.N.I. N° 21.782.495 -Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de marzo y el 02 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1965 -23-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1344/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Rodrigo Martín PINTO - D.N.I. N° 34.833.111 -Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de abril y el 03 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones. -

Res. N° 1973 -27-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jorge Ricardo COFRE FLORES -D.N.I. N° 25.882.210 - Clase 1977, por el periodo comprendido entre el 21 de marzo y el 19 de mayo de 2016, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1974 -27-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora

María José ECHANIS DOMÍNGUEZ -D.N.I. N° 29.323.422 -Clase 1982, por el período comprendido entre el 01 de marzo y el 08 de abril de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1975 -27-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Susana Elizabeth MARTIARENA -D.N.I. N° 31.152.171 -Clase 1984, por el período comprendido entre el 26 de febrero y el 25 de abril de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Colonia 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1976 -27-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sara Elvira CABRAL -D.N.I. N° 32.118.913 -Clase 1986, por el periodo comprendido entre el 18 de marzo y el 29 de abril de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1977 -27-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Elena LONG -D.N.I. N° 23.206.868 -Clase 1973, por el período comprendido entre el 01 y el 24 de marzo de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1978 -27-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 687/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Gustavo Bernardo CONTRERAS -D.N.I. N° 18.562.934 - Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de marzo y el 11 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1979 -27-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1181/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Maximiliano Federico MALDONADO -D.N.I. N° 36.314.255 -Clase 1992, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1980 -27-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 1016/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Samanta Jaqueline VILLALBA -D.N.I. N° 32.073.871 -Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 11 de marzo hasta el 09 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1981 -27-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1043/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Claudio Nelson AIMAR - D.N.I. N° 17.474.816 -Clase 1966, perteneciente a la Dirección de Epidemiología de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 11 de marzo hasta el 09 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1983 -27-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marina Anahí CORTEZ -D.N.I. N° 34.380.810- Clase 1988 por el período comprendido entre el 15 de marzo y el 07 de abril de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1984 -27-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Marcelo Ramón CASANOVAS -D.N.I. N° 28.877.256 -Clase 1981, por el período comprendido entre el 04 de abril y el 02 de junio de 2016, para desempeñarse como Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente en la Dirección de Epidemiología, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1985 -27-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Belén ALCALDE -D.N.I. N° 28.244.493 -Clase 1981, por el período comprendido entre el 15 y hasta el 29 de febrero de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1986 -27-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Estrella KUNZ -D.N.I. N° 26.507.834 -Clase 1978, por el período comprendido entre el 11 de marzo y el 09 de mayo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento

Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1989 -27-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gisela Rocío STEMPELET - D.N.I. N° 33.184.645 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 23 y hasta el 31 de diciembre de 2015, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1990 -27-V-16- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por la agente Griselda CANCINO - Legajo N° 59.912 -, desde el 19 de mayo al 12 de junio de 2016. La misma será usufructuada desde el 11 de julio al 04 de agosto de 2016.-

Res. N° 1996 -27-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Paola Alejandra IRUSTA -D.N.I. N° 29.074.302 -Clase 1981 - por el período comprendido entre el 15 de marzo y el 13 de mayo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1997 -27-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Walter Ariel ROSALES -D.N.I. N° 25.517.999 -Clase 1977, por el período comprendido entre el 02 de mayo y el 30 de junio de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Colonia 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1998 -30-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Adriana Alicia RÍOS -D.N.I. N° 32.617.296 -Clase 1986, por el período comprendido entre el 18 de marzo y el 02 de mayo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1999 -30-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Paula Gimena CASTELLANOS -D.N.I. N° 35.386.129 -Clase 1991, por el período comprendido entre el 28 de marzo y el 28 de abril de 2016, para desempeñarse como Odontóloga, en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2000 -30-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María del Carmen CANALE -D.N.I. N° 26.580.393- Clase 1978, por el período comprendido entre el 13 de abril y el 08 de mayo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2001 -30-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ivana Alejandra CEJAS -D.N.I. N° 27.829.828 -Clase 1980, por el período comprendido entre el 29 de marzo y el 27 de mayo de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2002 -30-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Gustavo Bernardo CONTRERAS -D.N.I. N° 18.562.934 -Clase 1967, por el período comprendido entre el 06 de mayo y el 04 de julio de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2003 -30-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Gabriel Alberto BALMACEDA GONZÁLEZ -D.N.I. N° 20.421.595 -Clase 1968, por el período comprendido entre el 06 de abril y el 15 de mayo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2004 -30-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Eduardo Federico GUZMÁN -D.N.I. N° 31.482.578 -Clase 1985, por el período comprendido entre el 02 y el 19 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Departamento de Medicamentos y Farmacia, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2005 -30-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Pamela María Florencia MASSON -D.N.I. 35.354.165 - Clase 1992 por el período comprendido entre el 17 de noviembre y el 01 de diciembre de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2006 -30-V-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ayelen Marisela MARAVILLA -D.N.I. N° 36.221.754 -Clase 1991, por el período comprendido entre el 15 de marzo y el 30 de abril de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2007 -30-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 233/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 493/16 y 1429/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María de los Ángeles MÉNDEZ -D.N.I. N° 28.614.746 -Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de marzo y el 29 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

Res. N° 2008 -30-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1233/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Julia FERRERO - D.N.I. N° 34.708.032 - Clase 1990, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de enero y el 21 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2009 -30-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3303/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 3780/15, 135/16 y 995/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Javier FESTA - D.N.I. N° 28.194.128 -Clase 1980, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de marzo y el 21 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2010 -30-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1609/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Ana María HEVIA -D.N.I. N° 28.659.844 -Clase 1981, por el período comprendido entre el 11 de marzo y el 19 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2011 -30-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3253/15, su rectificatoria mediante Resolución N° 3638/15, prorrogado mediante Resoluciones N° 4131/15,

221/15, 503/16 y 1271/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ana Valeria HERNÁNDEZ -D.N.I. N° 31.249.799 -Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de enero y el 29 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2012 -30-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 518/16 y su prórroga por Resolución N° 1166/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Débora Elina YDRASTE - D.N.I. N° 35.157.466 -Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de marzo y el 29 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2013 -30-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3365/15 y sus prorrogas mediante Resoluciones N° 3839/15, 4666/15 y 287/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Gabriela Ester BERCHIALLA -D.N.I. N° 27.597.048 -Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de enero y el 28 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2014 -30-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1559/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Andrea RODRÍGUEZ LLACH - D.N.I. N° 18.862.464 -Clase 1980, perteneciente a la Dirección de Epidemiología de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de marzo y el 09 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2015 -30-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 911/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Elida Verónica RÍOS -D.N.I. N° 24.067.559 -Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Monte Nievas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de marzo y el 23 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2016 -30-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1554/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Daiana Estefanía GÓMEZ - D.N.I. N° 33.835.330 -Clase 1988, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de marzo y el 13 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2017 -30-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1371/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Natalia Pamela DÍAZ - D.N.I. N° 32.614.756 -Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de marzo y el 13 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2018 -30-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2921/15, prorrogado por Resoluciones N° 3583/15, 4535/15 y 122/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Tomas María SIMÓN -D.N.I. N° 27.007.918 -Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de febrero y el 22 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2019 -30-V-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1612/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Natali Anabel CASTILLO - D.N.I. N° 34.889.370 -Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de febrero y el 22 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2030 -1-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1503/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Gisela Romina BISSIO -D.N.I. N° 29.736.691 -Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de febrero y el 07 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2031 -1-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1363/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Rubén Darío NÚÑEZ -D.N.I. N° 26.354.384 -Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de marzo y el 05 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2032 -1-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1599/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Cintia Vanesa SÁNCHEZ -D.N.I. N° 28.618.659 -Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de marzo y el 24 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2033 -1-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1551/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Paola Edit TEVEZ -D.N.I. N° 28.194.350 -Clase 1980, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de marzo y el 28 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2034 -1-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1598/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Natalia Carola RODRÍGUEZ SALVETTI -D.N.I. N° 28.405.648 -Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de marzo y el 28 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2035 -1-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Aymara Aylen PEREYRA -D.N.I. N° 35.240.079 -Clase 1990, por el período comprendido entre el 21 de marzo y el 07 de abril de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2036 -1-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional

con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Lisandro Nicolás PINCHEVSKY -D.N.I. 22.158.764 -Clase 1971, por el período comprendido entre el 28 de marzo y el 21 de abril de 2016, para desempeñarse como Licenciado en Trabajo Social, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2037 -1-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Matías Ezequiel ALTAMIRA -D.N.I. N° 30.087.533 -Clase 1983, por el período comprendido entre el 15 de marzo y hasta el 13 de mayo de 2016, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Campos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2038 -1-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosana Edith ALZURI -D.N.I. N° 32.962.455 -Clase 1988, por el período comprendido entre el 26 de enero y el 04 de febrero de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2039 -1-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Marcelo Matías BOUCHER -D.N.I. N° 24.703.132 -Clase 1975, por el período comprendido entre el 13 de mayo y el 11 de julio de 2016, para desempeñarse como Médico con especialidad en Ortopedia y Traumatología, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2040 -1-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ángela Leticia MARTIN -D.N.I. N° 32.692.471 -Clase 1986, por el período comprendido entre el 11 y el 29 de abril de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2041 -1-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2428/15, prorrogada mediante Resoluciones N° 3174/15, 3968/15, 267/16 y 1152/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Horacio Ariel SOSTILLO -D.N.I. N° 20.684.321 -Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el

período comprendido entre el 20 de marzo y el 18 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2044 -3-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Mario Oscar ZAPATA -D.N.I. N° 32.614.871 -Clase 1987, por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 26 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2045 -3-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Mario Oscar ZAPATA -D.N.I. N° 32.614.871 -Clase 1987, por el período comprendido entre el 06 de abril y el 15 de mayo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2046 -3-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Facundo Gastón LUNA DEFEO -D.N.I. N° 26.727.849 -Clase 1978, por el período comprendido entre el 31 de marzo y el 29 de mayo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Mauricio Mayer, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2047 -3-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Edgardo Roberto ROMERO -D.N.I. N° 30.695.096 -Clase 1984, por el período comprendido entre el 15 y el 22 de enero de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2048 -3-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1676/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Cintia Belén ROMANO -D.N.I. N° 34.124.601 -Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de abril y el 20 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2049 -3-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1562/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279,

Martín Alejandro RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 28.152.025 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de abril y el 22 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2050 -3-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1674/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Viviana Sandra ROMANIN - D.N.I. N° 21.963.111 -Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de abril y el 01 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2051 -3-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1358/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Yanina Melisa ABEL SIERRA -D.N.I. N° 32.722.910 -Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de abril y el 02 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2052 -3-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1681/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mirta Elba FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 21.638.011 -Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 01 de abril hasta el 30 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2053 -3-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1689/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Daniela del Carmen ORTIZ -D.N.I. N° 22.714.402 -Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de abril y el 03 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2054 -3-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1668/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Carlos Gastón SAVINO -D.N.I. N° 29.323.332 -Clase 1982,

pertenciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de abril y el 17 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2055 -3-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1602/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Bárbara Soledad SONCINI, D.N.I. N° 35.354.458 -Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de abril y el 01 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2056 -3-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 625/16 y su prorrogas por Resolución N° 1302/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María Florencia CARNICERO - D.N.I. N° 28.559.373 -Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de abril y el 07 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2057 -3-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1373/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279; Martín Eduardo GARCÍA GONZÁLEZ -D.N.I. N° 29.455.365 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2058 -3-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1553/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Estela Celeste GARCÍA - D.N.I. N° 31.164.753 -Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de abril y el 12 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2059 -3-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1555/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley

N° 1279, María Rita GERBELLI - D.N.I. N° 26.712.440 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de abril y el 13 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2060 -3-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3353/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 3916/15, 168/15, 499/16 y 1189/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Silvana Jaqueline GONZÁLEZ D.N.I. N° 33.454.684 - Clase 1988, perteneciente al Centro de Salud de Speluzzi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de abril y el 23 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2061 -3-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1572/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Ofelia QUISPE MENDOZA -D.N.I. N° 33.272.091 -Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2062 -3-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1680/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Juan Ignacio TELLECHEA - D.N.I. N° 30.369.064 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de abril y el 07 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2063 -3-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1608/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Micaela Luján PEIRANO SOLARO -D.N.I. N° 34.475.507 -Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de abril y el 01 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2064 -3-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1606/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama

Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Carolina MIGLIANELLI -D.N.I. N° 28.659.713 -Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de abril y el 28 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2065 -3-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1378/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Carlos Antonio VIGOVICH - D.N.I. N° 27.167.879 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 20 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2073 -6-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2281/15 y su prórroga por Resoluciones N° 3382/15, 155/15, 626/16 y 1631/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Flavia Gabriela KOOISTRA -D.N.I. N° 24.785.704 -Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de mayo y el 30 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2074 -6-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1347/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Yesica Noemí PÉREZ -D.N.I. N° 31.942.395 -Clase 1986, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de abril y el 01 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2075 -6-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3360/15 y su prórroga por Resoluciones N° 3748/15, 205/15, 496/16 y 1619/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Bibiana Hilda CAVALLERO -D.N.I. N° 18.013.563 -Clase 1966, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de mayo y el 03 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2076 -6-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3050/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3794/15,

57/15, 767/16 y 1621/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Rodrigo Gastón COLIPAN -D.N.I. N° 29.431.162 -Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 07 de mayo hasta el 05 de julio de 2016 respondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2077 -6-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4718/15 y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 486/16 y 1639/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Noelia Vanina AMPUDIA - D.N.I. N° 32.971.902 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de mayo y el 21 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2078 -6-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3068/15 y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 3779/15, 4321/15, 91/16, rectificadas mediante Resolución N° 342/16 y Resolución N° 1887/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Fabiola GRUN - D.N.I. N° 32.962.429 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de mayo y el 03 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2079 -6-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3019/15, y sus prórrogas N° 3694/15, 4258/15, 60/16, 651/16 y 1648/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Carolina del Valle GASTALDO -D.N.I. N° 25.368.045 -Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de mayo y el 24 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2080 -6-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4137/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 212/15, 390/16 y 1634/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, José Luis ORONA -D.N.I. N° 38.552.595 -Clase 1994, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de salud, por el período comprendido desde el 15 de mayo hasta el 13 de julio de

2016, respondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2081 -6-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locución de servicios aprobado por Resolución N° 1138/16, formalizado entre la Subsecretaría de salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Luciana Fernanda LIBOIS - D.N.I. N° 28.882.383 -Clase 1977, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 06 de abril y el 04 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2082 -6-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locución de servicios aprobado por Resolución N° 1670/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Elisabet Noemí WEIGUN -D.N.I. N° 24.276.452 -Clase 1975, por el período comprendido entre el 02 de mayo y el 30 de junio de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2083 -6-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locución de servicios aprobado por Resolución N° 1691/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Isabel Segundo ORTELLADO - D.N.I. N° 28.518.600 -Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de Mayo y el 06 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 2084 -6-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locución de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Romina Soledad ORTELLADO - D.N.I. N° 35.386.254 -Clase 1991, por el período comprendido entre el 30 de marzo y el 19 de abril de 2016, para desempeñarse como Técnica Superior en Análisis Clínico, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2085 -6-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locución de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Miriam Vanesa OLHEISER -D.N.I. N° 28.194.321 -Clase 1980, por el período comprendido entre el 19 de marzo y el 17 de mayo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2086 -6-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locución de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)

de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Cecilia GÓMEZ -D.N.I. N° 31.942.474 -Clase 1986, por el período comprendido entre el 01 de marzo y el 03 de abril de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2087 -6-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locución de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Zoraya JAIME -D.N.I. N° 26.372.896 -Clase 1978, por el período comprendido entre el 20 de marzo y el 29 de abril de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2088 -6-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locución de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lucrecia SÁNCHEZ -D.N.I. N° 34.946.207 -Clase 1989, por el período comprendido entre el 28 de abril y el 22 de mayo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Catriló, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2089 -6-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locución de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Graciela Edit SUAREZ - D.N.I. N° 11.652.689 - Clase 1955, por el período comprendido entre el 31 de marzo y el 29 de mayo de 2016, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2090 -6-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locución de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el señor Hugo Damián CABUTTO - D.N.I. N° 23.481.168 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 07 y el 31 de marzo de 2016, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2091 -6-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locución de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Lorena CORIA - D.N.I. N° 25.644.340 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 21 de abril y el 19 de junio de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2092 -6-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locución de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marianela Melina DELLA BIANCA - D.N.I. N° 30.456.562 –

Clase 1983, por el período comprendido entre el 14 y el 29 de abril de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2093 -6-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Eliana Ruth BIOCCA - D.N.I. N° 35.240.222 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 10 y el 26 de febrero de 2016, para desempeñarse como Técnica en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2094 -6-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Anabela Maribel WEIMAN -D.N.I. N° 26.372.502 -Clase 1977, por el período comprendido entre el 21 de marzo y el 26 de abril de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2095 -6-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Martina TABOADA - D.N.I. N° 28.814.179 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 04 de marzo y el 12 de abril de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2096 -6-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Hugo Sebastián TALLEDO - D.N.I. N° 32.943.402 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 30 de abril de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Pro gramática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2105 -8-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1679/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Edgardo Javier BOHNET - D.N.I. N° 27.474.989 -Clase 1979, por el período comprendido desde el 06 de Mayo hasta el 04 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2106 -8-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1604/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y

el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, German Daniel FLURY -D.N.I. N° 29.474.439 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 18 de mayo hasta el 16 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2107 -8-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1243/16 prorrogado mediante Resolución 1821/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Luciana Nerina TAMAGNONE -D.N.I. N° 27.844.748 -Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de mayo y el 23 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2108 -8-VI-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1669/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Stefani WEISGERBER - D.N.I. N° 34.833.151 -Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de Mayo y el 01 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2110 -8-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Misael SCHAPERT BERPOF -D.N.I. N° 30.669.706 - Clase 1983, por el período comprendido desde el 11 de enero hasta el 10 de marzo de 2016, para desempeñarse como Psicólogo, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 344 -7-VI-16- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Asociación Civil Racing Club, con sede en la localidad de Eduardo Castex, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 221/16, con fecha 31 de marzo de 2016, por la suma de \$ 15.000,00, el que fue destinado a solventar gastos que se originaron en la Fiesta Nacional del Trigo y el Pan que se llevó a cabo el día 23 de enero del corriente año en la citada localidad.-

Art. 2°.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 345 -7-VI-16- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por el "Club Social y Atlético Ferrocarril Oeste de Intendente Alvear", del subsidio otorgado mediante Resolución N° 002/15, con fecha 21 de diciembre de 2015, por la suma de \$ 20.000,00, el que fue destinado a gastos de traslado de caballos de doma, para el 48° Festival de Doma y Folklore que se realizó en la mencionada localidad.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 346 -7-VI-16- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la "Asociación Cooperadora General Manuel Savio", con sede en la ciudad de General Pico (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 149/16 con fecha 01 de marzo de 2016, por la suma de \$30.000,00, que fue destinado al reacondicionamiento de la planta de empaque del Área de Producciones Intensivas del CERET.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 347 -7-VI-16- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación de Productores Hortícolas Pampeanos, con sede en la Ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 240/15, con fecha 1 de septiembre de 2015, por la suma de \$ 30.000,00, para la adquisición de diversos elementos relacionados con la puesta en funcionamiento del plantinero comunitario.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 348 -7-VI-16- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación de Productores Hortícolas Pampeanos, con sede en la Ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 217/15, con fecha 20 de agosto de 2015, por la suma de \$ 30.000,00, para la adquisición de diversos elementos relacionados con la actividad hortícola, como nylon, media sombra, semillas y fertilizantes.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 349 -7-VI-16- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8-, destinado a brindar ayuda económica a la Cooperativa de Productores Unidos Ltda., de la mencionada localidad.-

Res. N° 351 -7-VI-16- Art. 1º.- Acéptase el cambio de garantía presentado por el señor Darío Alberto TORIBIO, DNI N° 30.761.563, sobre el crédito que se le otorgó mediante Resolución N° 659/12, de fecha 23 de octubre de 2012, proponiendo en reemplazo 1 vehículo tipo Pick Up, marca "Volkswagen", modelo Saveiro 1.9SD, motor N° BGG028675, chasis marca "Volkswagen", N° 9BWED05W97P031620, dominio GGW511, por la suma de \$ 63.890,63, equivalente al 120% del monto acordado, propiedad del beneficiario.-

Res. N° 352 -7-VI-16- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 234/06, de fecha 31 de mayo de 2006, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", por la suma de \$ 40.000,00, a la señora Griselda Lilian MÉNDEZ, DNI N° 13.098.318.-

Res. N° 353 -7-VI-16- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Ana Carolina FARÍAS, DNI N° 25.851.930, mediante Resolución N° 284/98, de fecha 14 de septiembre de 1998, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 17/18, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 15 de junio de 2016 el importe de \$ 9.425,34.-

Res. N° 354 -7-VI-16- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Marcos Escolástico FARÍAS, DNI N° 23.186.890, mediante Resolución N° 252/98, de fecha 24 de agosto de 1998, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 14/15, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 15 de junio de 2016 el importe de \$ 9.370,92.-

Res. N° 355 -7-VI-16- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 644/09, de fecha 13 de noviembre de 2009, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", por la suma de \$ 75.200,00, al señor Armando Lorenzo STARK, DNI N° 24.883.287.-

Res. N° 356 -7-VI-16- Art. 1º.- Acéptase el cambio de garantía solicitado por el señor Adrián Roberto BONINO, DNI N° 20.107.036, en relación al crédito que se le otorgó mediante Resolución N° 018/15, de fecha 30 de diciembre de 2015, proponiendo en reemplazo 1 inmueble denominado catastralmente como: Ejido 021, circunscripción I, Radio j, Manzana 22, Parcela 24, Partida N° 606.955, propiedad del beneficiario y su cónyuge, por la suma de \$ 363.255,08, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 1055/05, reglamentado por Resolución N° 374/05 y lo establecido también por Decreto N° 638/15, por el cual se incrementan los montos prestables y se establecen las adecuaciones en materia de constitución de Garantías Reales al nuevo Código Civil y Comercial.-

Res. N° 357 -7-VI-16- Art. 1º.- Rectifíquese el Artículo 2º de la Resolución N° 342/15, de fecha 15 de octubre de 2015, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: Facúltase a la Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o Subsecretario de Industria, para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Prendaria inscrita bajo el Contrato de Prenda con Registro N° 11009".-

**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

Disp. N° 30 -19-I-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Carlos Romualdo MILLÁN, DNI N° 16.672.334, en carácter de titular del vehículo dominio UYT 582, al Libro Tomo II Folio 85° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio UYT 582 la Oblea de Transporte N° 285.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 31 -19-I-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Juan Carlos MARTÍNEZ, DNI N° 12.699.823, en carácter de titular del vehículo dominio GDR 300, al Libro Tomo II Folio 87° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio GDR 300 la Oblea de Transporte N° 287.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 32 -19-I-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Nicolás Agustín ALONSO, DNI N° 38.295.809, en carácter de titular del vehículo dominio RIE 543, al Libro Tomo II Folio 90° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio RIE 543 la Oblea de Transporte N° 290.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 33 -19-I-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Carlos Alberto ALONSO, DNI N° 12.351.014, en carácter de titular del vehículo dominio REA 936, al Libro Tomo II Folio 91° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y

aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio REA 936 la Oblea de Transporte N° 291.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 40 -25-I-16- Art. 1°.- Inscribir a BARALE Juan Luis, DNI N° 12.183.254, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción B, Lote 2, Parcela 2, Departamento Conhelo, al Libro Tomo I Folio 149° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 55 -11-II-16- Art. 1°.- Inscribir a la FACULTAD DE AGRONOMÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, en carácter de tenedora de los inmuebles con designación catastral Sección VIII, Fracción C, Lote 06, Sector Sur de Parcela 01 y Sección VIII, Fracción C, Lote 07, Sector Sur de la Parcela 02, Departamento Toay, según Convenio de Cooperación adjuntado, al Libro Tomo I Folio 150° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 56 -16-II-16- Art. 1°.- Reinscribir al Sr. Ricardo Luis SODANO, DNI N° 11.652.697, en carácter de titular del vehículo dominio UXD 442, al Libro Tomo I Folio 53° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio UXD

442 la Oblea de Transporte N° 53.-

Art. 3°.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art3culo 3° de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 57 -18-II-16- Art. 1°.- Reinscribir al Sr. Ricardo Luis SODANO, DNI N° 11.652.697, en car1cter de titular del veh3culo dominio XNR 110, al Libro Tomo I Folio 54° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art3culo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Inter3s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio XNR 110 la Oblea de Transporte N° 54.-

Art. 3°.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art3culo 3° de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 60 -25-II-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Virginio Barua DUARTE, DNI N° 92.270.649, al Libro Tomo I Folio 56° del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Hachero, creado por el art3culo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Inter3s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 5 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art3culo 3° de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 61 -25-II-16- Art. 1°.- Dejar sin efecto la Disposici3n N° 262/14, que inscrib3a al Sr. Rub3n Ariel LUCERO, DNI N° 22.217.337, en car1cter de titular del veh3culo dominio SFI 608, Oblea de Transporte N° 106, al Libro Tomo I Folio 106° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art3culo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Inter3s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques de la Provincia de La Pampa, complementado por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 62 -25-II-16- Art. 1°.- Dejar sin efecto la Disposici3n N° 261/14, que inscrib3a al Sr. Rub3n Ariel LUCERO, DNI N° 22.217.337, en car1cter de titular del veh3culo dominio VFF 614, Oblea de Transporte N° 105, al Libro Tomo I Folio 105° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art3culo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Inter3s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques de la

Provincia de La Pampa, complementado por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 63 -25-II-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Gabriel Alejandro GARC3A, DNI N° 22.151.365, en car1cter de Administrador Provisorio de la Sucesi3n de Pr3spero GARC3A, titular del veh3culo dominio BZG 512, al Libro Tomo II Folio 92° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art3culo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Inter3s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio BZG 512 la Oblea de Transporte N° 292.-

Art. 3°.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art3culo 3° de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 66 -4-III-16- Art. 1°.- Inscribir a la FACULTAD DE AGRONOM3A de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, CUIT N° 30-58676226-1, al Libro Tomo I Folio 3° del Registro de Entidades de Bien P1blico y/o Educativas, creado seg1n el art3culo 15° de la Resoluci3n N° 317/13 en virtud de lo establecido en el art3culo 20° de la Ley Provincial N° 2624 y el art3culo 8° in fine del Decreto N° 1026/12, reglamentario de la citada Ley, que declara de Inter3s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registraci3n no tendr1 periodo de vigencia.-

Disp. N° 69 -10-III-16- Art. 1°.- Reinscribir a GEVA S.R.L, CUIT N° 30-64039752-3, en car1cter de titular del veh3culo dominio KTE 033, al Libro Tomo I Folio 41° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art3culo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Inter3s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio KTE 033 la Oblea de Transporte N° 41.-

Art. 3°.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art3culo 3° de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 71 -10-III-16- Art. 1°.- Inscribir a la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, en car1cter de tenedora de los inmuebles con designaci3n catastral Secci3n VIII, Fracci3n C, Lote 06, Sector Norte de Parcela

01 y Sección VIII, Fracción C, Lote 07, Sector Norte de la Parcela 02, Departamento Toay, según Convenio de Cooperación adjuntado, al Libro Tomo I Folio 151° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 72 -10-III-16- Art. 1°.- Inscribir a la Sra. Carina Natalia GÓMEZ, DNI N° 26.372.617, en carácter titular del vehículo dominio GID 271, al Libro Tomo II Folio 93° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio GID 271 la Oblea de Transporte N° 293.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 75 -17-III-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Carlos Horacio MERTIAN, DNI N° 21.429.137, en carácter de titular del vehículo dominio SNA 901, al Libro Tomo II Folio 94° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio SNA 901 la Oblea de Transporte N° 294.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 76 -17-III-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Carlos Horacio MERTIAN, DNI N° 21.429.137, en carácter de titular del vehículo dominio UGN 851, al Libro Tomo II Folio 95° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado

por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio UGN 851 la Oblea de Transporte N° 295.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 77 -17-III-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Ángel Emiliano VILLEGAS, DNI N° 35.354.255, en carácter de titular del vehículo dominio RIE 607, al Libro Tomo II Folio 96° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio RIE 607 la Oblea de Transporte N° 296.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 86 -29-III-16- Art. 1°.- Inscribir a la Sra. María Silvia MUÑOZ, DNI N° 22.490.392, en carácter de titular del vehículo dominio VCP 554, al Libro Tomo II Folio 97° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio VCP 554 la Oblea de Transporte N° 297.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 87 -29-III-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Antonio Domingo FRAIRE, DNI N° 14.496.333, en carácter de titular del vehículo dominio PKJ 496, al Libro Tomo II Folio 98° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio PKJ 496 la Oblea de Transporte N° 298.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos

establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 88 -29-III-16- Art. 1°.- Inscribir a la Sra. MARTÍNEZ Elba Elena, DNI N° 4.153.032, en carácter de usufructuaria del 50%, y a los Sres. COLL María Cecilia, DNI N° 21.428.564, COLL Santiago María, DNI N° 22.176.532, y COLL María Mercedes. DNI N° 31.482.320, en carácter de plenos propietarios del 16,66 % cada uno, y nudos propietarios del restante 16,66 % cada uno, de los inmuebles con designación catastral Sección VIII, Fracción C, Lote 25, Parcelas 26, 27, 28 y 38, Departamento Toay, al Libro Tomo I Folio 152° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 95 -8-IV-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Alfredo Rodolfo URANGA, DNI N° 16.333.635, al Libro Tomo I Folio 57° del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Empresa Contratista, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 98 -14-IV-16- Art. 1°.- Reinscribir al Sr. Héctor Omar DI DINO, DNI N° 7.664.002, en carácter de titular del vehículo dominio VLK 146, al Libro Tomo I Folio 60° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio VLK 146 la Oblea de Transporte N° 60.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 99 -14-IV-16- Art. 1°.- Inscribir a la Sra. Elena Mercedes MALDONADO, DNI N° 11.085.773, en carácter de titular del vehículo dominio EYN 074, al Libro

Tomo II Folio 99° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio EYN 074 la Oblea de Transporte N° 299.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 100 -14-IV-16- Art. 1°.- Inscribir a la Sra. Marta Elena RUBILAR FUENTEALBA, DNI N° 18.722.289, en carácter de titular del vehículo dominio ESF 770, al Libro Tomo II Folio 100° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio ESF 770 la Oblea de Transporte N° 300.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 103 -21-IV-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Sergio Luis ANDINO, DNI N° 21.955.300, al Libro Tomo I Folio 58° del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Hachero, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 104 -21-IV-16- Art. 1°. Inscribir al Sr. Alejandro Oscar MORA, DNI N° 28.244.465, al Libro Tomo I Folio 59° del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Empresa Contratista, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos

establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
PyMEs
DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR**

Disp. N° 2 -6-VI-16- Art. 1°.- Aplíquese a la firma VERNON S.A. CUIT N° 30-70880518-8 con domicilio legal en calle 432 N° 258 de la ciudad de General Pico y Peugeot Citroën Argentina S.A., CUIT N° 30-50474453-8 con domicilio legal en Pellegrini 444 1 ° Piso de Santa Rosa, La Pampa, por infracción a la disposición del artículo 12 (servicio técnico) de la Ley 24.240 y modificatorias y de acuerdo a lo establecido por el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de \$360.000, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente disposición.-

Art. 2°.- El importe fijado en artículo 1° deberá ser ingresado en la cuenta N° 1095/7 " Rentas Generales" del Banco de La Pampa, dentro de los 10 días hábiles de notificada la presente disposición.-

Art. 3°.- Hacer saber que el incumplimiento del pago de la suma establecida en el artículo 1° hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal.

Art. 4°.- Las firmas mencionadas en el artículo 1°, conforme a lo establecido por el artículo 47 de la Ley 24240 de Defensa del Consumidor, deberá publicar la parte dispositiva de la presente, a su costa en un diario de amplia circulación de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, debiendo acreditar dicha publicación en este expediente, en el plazo de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de ser pasible de nueva sanción.

Art. 5°.- Comuníquese que el Expediente N° 7258/14, por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de la firma sancionada, en la Oficina de Defensa del Consumidor, sita en la calle Avenida Luro N° 595, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa en el horario de 7:00 a 13:30 hs. y por el término de los 10 días hábiles posteriores a la notificación de la presente.- (art. 45 parr. 12° Ley N° 24.240)

**MINISTERIO DE DESARROLLO
TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

Disp. N° 26 -6-VI-16- Art. 1°.- Los establecimientos educativos que deseen visitar la Reserva Provincial Parque Luro deberán presentar la solicitud de autorización por escrito con 15 días de anticipación a la fecha prevista para la misma, acompañando copia del proyecto en que se enmarca dicha visita, visado por la Autoridad Educativa que corresponda.-

Art. 2°.- En la solicitud a que hace referencia el Artículo 1° de la presente se deberá consignar el nombre del Establecimiento, la fecha y hora de arribo a la Reserva y la cantidad de alumnos, docentes y acompañantes que integran el contingente.-

Art. 3°.- Las visitas podrán realizarse de martes a viernes durante el período comprendido entre el día 2 de mayo y el 15 de noviembre de cada año calendario y estarán sujetas a la disponibilidad de cupos existentes para cada día.-

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RESOLUCIÓN GENERAL N° 19

Santa Rosa, 7 de junio de 2016

VISTO:

Las disposiciones del Título Primero del Libro Segundo del Código Fiscal (t.o.2015) y la Ley N° 2886 - Impositiva año 2016- modificada por la Ley N° 2906 y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2016 y disponer la emisión de las cuotas del Impuesto Inmobiliario Urbano y Suburbano de aquellos inmuebles que no posean mejoras justipreciables según la Ley N° 935 cuyo número de cuotas y fechas de vencimiento han sido establecidos por las Resoluciones Generales N° 34/15 y 13/16;

Que, conforme a la facultad conferida por el artículo 74 del Código Fiscal (t.o. 2015), se ha resuelto incluir en las boletas a emitir mediante el sistema informático, un segundo vencimiento a operar a los catorce (14) días corridos del primero;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 169 del Código Fiscal (t.o.2015) y artículo 24 del Decreto N° 1913/03 corresponde efectuar una bonificación especial por buen cumplimiento del Impuesto Inmobiliario Básico para los inmuebles que cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala estipulada en el artículo 6° de la Ley N° 2886;

Que, asimismo por el artículo 170 del Código Fiscal se habilita a este Organismo para efectuar un descuento, cuando los responsables del Impuesto Inmobiliario opten por el pago total del gravamen devengado en el año, al producirse el vencimiento de la primera cuota, el cual resulta aconsejable fijar en un porcentaje del ocho por ciento (8,00%) del cargo anual al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS SEIS (\$6,00);

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2015);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2016 del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano, únicamente de aquellos inmuebles que no posean mejoras justipreciables según la Ley N° 935 y disponer la emisión de las cuotas cuyo número y fechas de vencimiento han sido fijados mediante Resoluciones Generales N° 34/15 y 13/16.-

Artículo 2°.- Establecer que el segundo vencimiento de cada cuota habrá de operar a los catorce (14) días corridos del primero, período durante el cual corresponde la percepción de la totalidad del cargo correspondiente al segundo vencimiento, incorporando el interés previsto en el artículo 45 del Código Fiscal (t.o. 2015).-

Artículo 3°.- Incluir en la emisión que por la presente se dispone, la bonificación especial por buen cumplimiento para los inmuebles respecto de los cuales se cumplan los requisitos fijados en el Decreto N° 1913/03 conforme a la escala estipulada en el artículo 6° de la Ley N° 2886 -Impositiva año 2016.-

Artículo 4°.- Fijar el descuento por pago contado en el ocho por ciento (8,00%) calculado sobre el total del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano determinado para el año 2016, al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS SEIS (\$6,00), luego de practicada la bonificación a que se refiere el artículo anterior el cual será de aplicación hasta el 22/06/16, fecha de vencimiento de la primera cuota.

Artículo 5°.- Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 169 -9-VI-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/16 para la ejecución de la obra: "AUMENTO DE CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ESCUELA N° 6 - CENTRO POLIVALENTE DE ARTE - CREAR - SANTA ROSA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el Artículo 9°-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 203 -8-VI-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 500,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 204 -8-VI-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 24.200,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 10.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 3.200,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 6.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 3.500,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.500,00

Res. N° 205 -8-VI-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.348.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de

Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979.-

061-2 BERNARDO LARROUDE	\$50.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$90.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$50.000,00
012-5 MACACHIN	\$60.000,00
184-2 PARERA	\$90.000,00
162-8 PUELEN	\$90.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$90.000,00
187-5 RANCUL	\$90.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$68.000,00
204-8 TOAY	\$80.000,00
066-1 VERTIZ	\$80.000,00
126-3 VICTORICA	\$90.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 55.000,00
151-1 AGUSTONI	\$70.000,00
131-3 CUCHILO CO	\$30.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$80.000,00
085-1 RUCANELO	\$90.000,00
226-1 UNANUE	\$45.000,00
104-0 PERU	\$50.000,00

Res. N° 206 -9-VI-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 232.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 COLONIA BARÓN	\$ 6.000,00	- Cooperadora Centro Educativo N° 121.-
171-9 COLONIA BARÓN	\$ 6.000,00	- Cooperadora Escuela N° 13.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00	-Asociación Italiana XX de Septiembre de Socorros Mutuos.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 40.000,00	- Cooperadora Facultad de Ciencias Veterinarias UNLAP.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 20.000,00	- Asociación Centro Policial.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 21.000,00	- Cooperadora Colegio Secundario María Ofelia Esposito.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 10.000,00	- Club Atlético San Martín.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 5.000,00	- Club Deportivo Argentino.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 25.000,00	- Asociación Bomberos Voluntarios.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 15.000,00	- Cooperadora Policial.-
142-0 LA REFORMA	\$ 15.000,00	- Iglesia Católica.-
142-0 LA REFORMA	\$ 15.000,00	- Club Atlético.-
031-5 LA ADELA	\$ 12.000,00	- Centro Tradicionalista.-
031-5 LA ADELA	\$ 12.000,00	- Biblioteca Popular.-

Res. N° 207 -9-VI-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 135.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

192-5 ALTA ITALIA	\$	3.000,00
211-3 ARATA	\$	2.500,00

181-8 CALEUFU	\$	4.000,00	152-9 DORILA	\$	3.000,00
011-7 DOBLAS	\$	40.000,00	224-6 GENERAL ACHA	\$	4.500,00
152-9 DORILA	\$	3.000,00	043-0 LONQUIMAY	\$	2.500,00
224-6 GENERAL ACHA	\$	4.500,00	012-5 MACACHIN	\$	5.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$	30.000,00	212-1 METILEO	\$	3.500,00
043-0 LONQUIMAY	\$	2.500,00	184-2 PARERA	\$	4.000,00
012-5 MACACHIN	\$	5.000,00	187-5 RANCUL	\$	4.750,00
212-1 METILEO	\$	3.000,00	197-4 REALICO	\$	4.750,00
184-2 PARERA	\$	4.000,00	213-9 TRENEL	\$	5.000,00
187-5 RANCUL	\$	4.750,00	087-7 WINIFREDA	\$	3.500,00
197-4 REALICO	\$	4.750,00	191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$	2.000,00
204-8 TOAY	\$	5.000,00	151-1 AGUSTONI	\$	2.000,00
213-9 TRENEL	\$	5.000,00	186-7 QUETREQUEN	\$	3.000,00
066-1 VERTIZ	\$	2.000,00	154-5 SPELUZZI	\$	2.000,00
087-7 WINIFREDA	\$	3.500,00	204-8 TOAY	\$	5.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$	2.000,00	066-1 VERTIZ	\$	2.000,00
151-1 AGUSTONI	\$	2.000,00	143-8 LIMAY MAHUIDA	\$	7.500,00
186-7 QUETREQUEN	\$	3.000,00			
154-5 SPELUZZI	\$	2.000,00			

Res. N° 208 -9-VI-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 90.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

211-3 ARATA	\$	50.000,00
187-5 RANCUL	\$	40.000,00

Res. N° 209 -10-VI-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 780.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$	80.000,00.-	Adquisición barredora.-
171-9 COLONIA BARÓN	\$	50.000,00.-	Adquisición Casilla.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$	80.000,00.-	Adquisición camión.-
113-1 GENERAL SAN MARTÍN	\$	80.000,00.-	Obra red de gas.-
124-8 LUAN TORO	\$	90.000,00.-	Refacción edificio público.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$	60.000,00.-	Refacción comedor municipal.-
213-9 TRENEL	\$	90.000,00.-	Refacción Edificio Cumelén.-
126-3 VICTORICA	\$	60.000,00.-	Obra nivelación terreno.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$	50.000,00	Adquisición camioneta.-
185-9 PICHU HUINCA	\$	90.000,00.-	Refacción plaza.-
174-3 RELMO	\$	50.000,00.-	Adquisición camión.-

Res. N° 210 -10-VI-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 780.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, que se detallan, para atender en todos los casos, el funcionamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$	3.000,00
211-3 ARATA	\$	2.500,00
181-8 CALEUFU	\$	4.000,00

LICITACIONES

**MINISTERIO DE SALUD
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS**

**EXPEDIENTE N° 16087/15
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/16**

OBJETO: Mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipamiento y accesorios para análisis bioquímicos en los Laboratorios Central y de Guardia, Hematología, Hemoterapia (Banco de Sangre), Bacteriología, Morgue y Patología del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", incluyendo mano de obra, materiales e insumos de reposición periódica y repuestos por deterioros propios del uso necesarios para cubrir el mantenimiento propiamente dicho.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 07 de Julio de 2016 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRESCIENTOS (\$ 300,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50).

B.O. 3210

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 3343/16
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/16**

OBJETO: El presente llamado tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa, destinado a la instalación de oficinas para el funcionamiento del Programa SUMAR.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 06 de Julio de 2016 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de

Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

UBICACIÓN: el inmueble deberá estar ubicado en una zona comprendida entre las calles B. Mitre, Avellaneda, Alsina, Cervantes y Avda. Uruguay de la ciudad de Santa Rosa.

CARACTERÍSTICAS GENERALES: Deberá contar como mínimo con diez (10) ambientes y tres (3) baños, para que se instalen veinticuatro (24) puestos de trabajo para ser afectados al Programa SUMAR.

SUPERFICIE: deberá conformar una superficie mínima de doscientos veinte metros cuadrados (220 m²) cubiertos, en una o más plantas comunicadas interiormente. La superficie de planta baja no podrá ser inferior a ciento cincuenta metros cuadrados (150m²).

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOSCIENTOS CUATRO (\$ 204,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50).

B.O. 3210

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 786/16
LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/16**

OBJETO: Contratación de los Servicios de Limpieza y Jardinería en la Escuela Normal "Clemente J. Andrada" ubicada en la calle Avda. San Martín Oeste N° 340 de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 06 de Julio de 2016 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 1.980,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50).

B.O. 3210

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/16
EXPEDIENTE N° 3806/16**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un Inmueble destinado al funcionamiento de la Escuela Especial de Irregulares Motores de General Pico.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 05 de Julio de 2016 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

UBICACIÓN: El inmueble deberá estar ubicado en la ciudad de General Pico entre las calles 13 y 9 y las calles 32 y 24.

SUPERFICIE: Deberá tener una superficie mínima de 220 (doscientos veinte) metros cubiertos.

CARACTERÍSTICAS: Deberá contar con un ambiente de aproximadamente 15 mts² para aula de nivel inicial y estimulación sensorial, otro ambiente de aproximadamente 14 mts² para aula, 5 baños uno de ellos para discapacitados, 1 kitchenette, una sala para reuniones de aproximadamente 12 mts², espacios para destinar a secretaría, dirección y trabajo individual de alumnos, un espacio de aproximadamente 5 mts² para piso tecnológico, un espacio de aproximadamente 4 mts² para archivo y gabinete de fonoaudiología, un espacio de aproximadamente 8 mts² para depósito de sillas de ruedas, colchonetas, etc. y un ambiente cubierto amplio destinado a gimnasio para el área de Educación Física y Kinesiología. Deberá tener rampas de acceso, pasillo y puertas anchas para la circulación de sillas de ruedas.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 594,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA (\$ 10,50)

B.O. 3210

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/16
EXPEDIENTE N° 4164/16**

OBJETO: El presente llamado a licitación por objeto la provisión de una (1) Unidad Terminal Remota Concentradora D200 GE, un Relé integral para protección y una Valija de ensayo de relés.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 07 de Julio de 2016 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 825.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUATROCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 412,50)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50)

B.O. 3210

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS								
				"NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA - CIENTO VEINTIDOS (122) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO"				
LICITACION PUBLICA - I.P.A.V. - FECHA DE APERTURA: Jueves 14 de Julio de 2016 - 10,30 hs								
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.331.146,97								
Nº	LOCALIDAD	CANT VIV	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	1% GARANTIA LICITACION	VALOR PLIEGO
Nº 04/16	GENERAL ACHA	122	\$ 1.331.146,97	\$ 1.331.146,97	\$ 7.986.881,82	60	\$ 13.311,46	\$ 2.000,00
TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (Abril de 2016)								
LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCION Y APERTURA: INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA								

B.O. 3210

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/16
Expte. N° 28597

Objeto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los elevadores y montacargas ubicados en el Centro Judicial de Santa Rosa -sito en Av. Uruguay N° 1097- y en la sede judicial de calle 22 N° 405 de General Pico.

Las propuestas serán presentadas, hasta el **30/6/16**, a las **11:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en www.juslapampa.gov.ar, como así también en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30).

Presupuesto oficial: \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil)/mes.

Valor del pliego: \$480,00 (pesos cuatrocientos ochenta).

Tasa de actuación por foja: \$10,50 (pesos diez con cincuenta centavos) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3210

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NÚMERO: QUINCE

S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA DE UN YACIMIENTO DE CLORURO DE SODIO (2º CATEGORÍA), QUE SE DENOMINARA "PICHI NORTE". T.I.: AGUAS DEL COLORADO (SAPEM).- Expediente N° 9103/15. Santa Rosa, 29 de julio de 2015. Ref.: Manifestación de descubrimiento y zona de reserva.

Srta. Directora de Minería de la Provincia de La Pampa Dra. María ROVEDA SU DESPACHO. Aguas del Colorado S.A.P.E.M., CUIT: 30-70979601-8, con domicilio social en Av. Alfredo Palacios N° 890 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, constituyendo domicilio legal en el mencionado supra, por Derecho propio, representada en este acto por el Presidente del Directorio Sr. Néstor Anselmo TORRES, DNI 11.082.069; se presenta ante Ud. y manifiesta descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de Cloruro de Sodio (2º categoría), que se denominará "Pichi Norte". El área de indisponibilidad se determinará por las coordenadas GK de los vértices detallados en croquis adjunto a la presente, como así también las coordenadas del punto de descubrimiento. Asimismo acompaño a la presente, (i) Estatuto Social de Aguas del Colorado SAPEM, (ii) Actas de Directorio que acreditan facultades de representación del suscripto. (iii) Sellado de Ley correspondiente, y (iv) una muestra del mineral. A los fines de compulsar el presente expediente, autorizo expresamente a María Eugenia SILVA, DNI 23.186.017, y a Saulo Alexander CORTES, DNI 31.865.459, a realizar por ante la Dirección todos los trámites inherentes al expediente de referencia tales como requerir informes, presentar escritos, notificarse, retirar y/o compulsar expediente, retirar fotocopias y/o cualquier otra documentación. Sin otro particular, la saludo atte. Hay un sello que dice: Néstor TORRES PRESIDENTE Aguas del Colorado SAPEM. Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 29 JUL 2015 ENTRO 10.10. Hay una firma ilegible. Se acompaña croquis. Se acompaña copia certificada por Escribana Ana Soledad Los Arcos Escribana Pública Primer Testimonio Escritura de Constitución de Sociedad "Aguas del Colorado S.A.P.E.M. Año: 2006 Escribanía General de Gobierno Provincia de La Pampa. Se acompaña copia certificada por Escribana Ana Soledad Los Arcos Escribana Publica de Resolución N° 435/06 Inscripción en el Registro Público de Comercio de la

constitución de la sociedad anónima con participación estatal mayoritaria denominada "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.". Se acompaña copia certificada por Escribana Ana Soledad Los Arcos Escribana Pública de Resolución N° 277/12 de Inscripción en el Registro Público de Comercio de la modificación del Artículo QUINTO del estatuto social de la sociedad denominada AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M. Se acompaña copia certificada por Escribana Ana Soledad Los Arcos Escribana Pública PRIMER TESTIMONIO REFORMA DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL: "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M." ESCRITURA NÚMERO CIENTO DOS. Se acompaña copia certificada por Escribana Ana Soledad Los Arcos Escribana Pública LIBRO DE ACTAS N° 3 DE DIRECTORIO ACTA N° 118 LIBRO DE ACTAS N° 4 DE DIRECTORIO ACTA N° 148. Santa Rosa, 29 de julio de 2015. Atento la ausencia del Señor Escribano de Minas en razón del goce de licencia anual, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto Ley N° 20/63 (modificado por Ley N° 2375), la Señora Escribana General de Gobierno en calidad de subrogante de aquel viene por la presente a informar que la solicitud de manifestación de descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de cloruro de sodio (segunda categoría de minas) denominado "Pichi Norte", presentada el día 29 de julio del año 2015 por la firma AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M. a las 10 horas 10 minutos, acompañada de la muestra legal (artículo 46, C.M.), ha sido registrada en el Libro de Ingresos de Solicitudes al T° VIII F° 126/162 (artículo 50, C.M.). Hay una firme ilegible y un sello que dice: ANA SOLEDAD LOS ARCOS ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO.- Ref. Expte. "9103/15" "PICH NORTE" Señorita Directora: Atento al estado y constancia de autos, correspondería se de intervención al Depto. Catastro Minero a los fines de su competencia. En tal sentido, se destaca que el Sr. Néstor A. TORRES, Presidente de Aguas del Colorado S.A.P.E.M., acredita debidamente su personería y cumplimenta con todos los extremos requeridos por el Código de Minería para efectuar la manifestación de descubrimiento que tramita por estos actuados. Pase el presente para la prosecución del trámite y efectos que estime corresponder. ESCRIBANÍA DE MINAS: 18/08/2015. Hay una firma ilegible y un sello que dice: DIEGO A. MASOERO ESCRIBANO DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA. Ref.: expte. 9103/15. Sra. Directora. VISTO la presentación de la manifestación de descubrimiento se informa que: Se manifiesta el descubrimiento de sal común (cloruro de sodio) en el depósito o yacimiento sin nombre, ubicado en el departamento LIHUEL CALEL, que se denominará "PICH NORTE". La ubicación catastral es Sección X, fracción D, lote 25, parcelas 12, 13 y 14. La parcela 14 corresponde a una RESERVA MINERA provincial. El punto de extracción de muestra recae dentro del área de indisponibilidad. El área de indisponibilidad solicitada es de 243,5 ha no excediéndose el límite máximo establecido por el art. 46° y concordantes del CM. Se destaca que la forma del área de indisponibilidad no es regular, por lo que la petición de mensura deberá ajustarse al art. 74° del Código de Minería y concordantes. Se adjunta croquis y coordenadas con nomenclatura de vértices. Pase para prosecución del trámite. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: BUSS JACOB. Se acompaña un croquis. VISTO: El Expediente N° 9103/15 caratulado:

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA DE UN YACIMIENTO DE CLORURO DE SODIO (2° CATEGORÍA), QUE SE DENOMINARA "PICH NORTE". T.I.: AGUAS DEL COLORADO (SAPEM), y lo actuado por Catastro Minero a fs. 44/45, SE PROVEE: 1°) INTIMAR, al titular de autos para que ratifique o rectifique lo actuado por Catastro Minero, por el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de Ley. Se adjunta fotocopia del informe de fs. 44/45. 2°) NOTIFÍQUESE. DIRECCIÓN DE MINERÍA. 10 SEP 2015. Hay una firma ilegible y un sello que dice: MARÍA ROVEDA DIRECTOR DE MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA. Santa Rosa, 14 de septiembre de 2015. Ref.: Expte. 9103/15. Directora de Minería de la Provincia de La Pampa Dra. María ROVEDA SU DESPACHO: Por intermedio del presente, en mi carácter de Presidente del Directorio de Aguas del Colorado S.A.P.E.M., vengo a RATIFICAR lo actuado por Catastro Minero en el expediente de referencia. Sin otro particular, la saludo atte. Hay una firma ilegible y un sello que dice: NÉSTOR A. TORRES PRESIDENTE Aguas del Colorado SAPEM. Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 15 SEP 2015 ENTRO 9.40 h. Se acompañan informes de la Dirección General de Catastro y del Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de informar la titularidad de dominio. Ref. Expte. "9103/15" "PICH NORTE" Señorita Directora: Remito el Expte. de referencia con los informes de dominio de la Dirección General de Catastro y del Registro de Propiedad Inmueble debidamente diligenciados de los cuales surge que los titulares de los inmuebles en los cuales se ubica la manifestación de descubrimiento denominada "PICH NORTE" son: Inmueble que se designa catastralmente como Sección X, Fracc. D, Lote 25, Parcela 12: INDA, Francisca (D.N.I. N° 9.959.890) en un 50%; ESPARZA e INDA, Mauricio Lorenzo (D.N.I. N° 7.353.893) en un 8.33%; ESPARZA e INDA, Abel (D.N.I. N° 10.075.138) en un 8.33%; ESPARZA e INDA, Cándida Obdulia (D.N.I. N° 4.135.474) en un 8.33%; ESPARZA e INDA, Margarita (D.N.I. N° 6.631.462) en un 8.33%; ESPARZA e INDA, Cándido Anselmo (D.N.I. N° 7.363.202) en un 8.33%; ESPARZA e INDA, Isidoro (D.N.I. N° 7.363.220) en un 8.33%. Inmueble que se designa catastralmente como Sección X, Fracc. D, Lote 25, Parcela 13: INDA, Francisca (D.N.I. N° 9.959.890) en un 50%; ESPARZA e INDA, Mauricio Lorenzo (D.N.I. N° 7.353.893) en un 8.33%; ESPARZA e INDA, Abel (D.N.I. N° 10.075.138) en un 8.33%; ESPARZA e INDA, Cándida Obdulia (D.N.I. N° 4.135.474) en un 8.33%; ESPARZA e INDA, Margarita (D.N.I. N° 6.631.462) en un 8.33%; ESPARZA, ESPARZA e INDA, Cándido Anselmo (D.N.I. N° 7.363.202) en un 8.33% y ESPARZA e INDA, Isidoro (D.N.I. N° 7.363.220) en un 8.33%. Inmueble que se designa catastralmente como Sección X, Fracc. D, Lote 25, Parcela 14: PROVINCIA DE LA PAMPA en un 100%. También se acompaña informe dirigido a la Dirección General de Rentas donde se informa el domicilio de los citados propietarios. Pase el presente para la prosecución del trámite y efectos que estime corresponder. ESCRIBANÍA DE MINAS: 10/12/2015. Hay una firma ilegible y un sello que dice: DIEGO A. MASOERO ESCRIBANO DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA. SANTA ROSA, 30 DIC 2015. VISTO: El Expediente N°

9103/2015, caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA DE UN YACIMIENTO DE CLORURO DE SODIO (2º CATEGORÍA), QUE SE DENOMINARÁ "PICHI NORTE"; y, CONSIDERANDO: Que a fs. 2/38 la firma AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M. presenta escrito de manifestación de descubrimiento y zona de reserva para un yacimiento de cloruro de sodio que denomina "PICHI NORTE", acompañando croquis y documentación respaldatoria de la mencionada firma, la cual se encuentra en legal forma conforme lo informado por Escribanía de Minas a fs. 42. Que a fs. 40 se deja constancia que la petición de la empresa titular de autos ha sido registrada en el Libro de Ingreso de Solicitudes al Tº VIII Fº 126/162 (art. 50, C.M.) que lleva Escribanía de Minas. Que fs. 44/45 Catastro Minero informa que la ubicación catastral del yacimiento objeto de descubrimiento es: Sección X, Fracción D, Lote 25, Parcelas 12, 13 y 14; que la parcela 14 corresponde a una reserva minera provincial; el punto de extracción recae dentro del área de indisponibilidad y que ésta última es de 243.5 ha, no excediéndose el límite máximo establecido por el art. 46 y concordantes del Código de Minería. Además destaca que la forma del área de indisponibilidad no es regular, por lo que la petición de mensura deberá ajustarse al art. 74 del Código de Minería y concordantes, acompañando croquis y coordenadas con nomenclatura de vértices. Que a fs. 49 la firma AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M. ratifica lo actuado por Catastro Minero. Que a fs. 52/58 obran informes de dominio emanados del Registro de la Propiedad Inmueble de los cuales surge que respecto a las parcelas 12 y 13 el dominio es de particulares y con relación a la parcela 14 su propietario es la Provincia de La Pampa. Que a fs. 60 Escribanía de Minas informa que los titulares superficiarios y su porcentaje dominial para cada una de las Parcelas 12 y 13, Lote 25, Fracción D, Sección X, son: Francisca INDA en un 50%, Mauricio Lorenzo ESPARZA e INDA en un 8.33%, Abel ESPARZA e INDA en un 8.33%, Cándida Obdulia ESPARZA e INDA en un 8.33%, Margarita ESPARZA e INDA en un 8.33%, e Isidro ESPARZA e INDA en un 8.33%. Que por su parte informa también Escribanía de Minas que el inmueble que se designa catastralmente como Sección X, Fracción D, Lote 25, parcela 14 es de titularidad 100% de la Provincia de La Pampa. Que atento lo expuesto, cabe advertir que el artículo 171 del Código de Minería establece que "Cuando las sustancias enumeradas en los incisos c) y siguientes del Artículo 4 están en terreno de dominio particular, corresponden preferentemente al propietario; pero la autoridad las concederá al primer solicitante, siempre que el dueño requerido al efecto, no las explote dentro del término de CIEN (100) días, o no declare en el de VEINTE (20), su voluntad de explotarlas". Que la sustancia objeto de descubrimiento se encuentra alcanzada por la normativa nacional, encontrándose en parte de terreno de dominio particular (parcelas 12 y 13), correspondiendo dictar el acto administrativo por el cual se disponga correr traslado a los superficiarios a efectos de estar a derecho y sobre aquéllos vértices indicados por Catastro Minero a fs. 45, acompañándose el croquis respectivo. Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos

y Minería. Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente. POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º: CÓRRASE TRASLADO a los titulares superficiarios de la Sección X, Fracción D, Lote 25, Parcelas 12 y 13, en los domicilios denunciados por la Dirección General de Rentas a fs. 59, a efectos de estar a derecho (art. 171, del Código de Minería), sobre los vértices indicados por Catastro Minero a fs. 45, acompañándose copia del croquis correspondiente.- Artículo 2º: REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE a los titulares superficiarios Francisca INDA, Mauricio Lorenzo ESPARZA e INDA, Abel ESPARZA e INDA, Cándida Obdulia ESPARZA e INDA, Margarita ESPARZA e INDA, e Isidro ESPARZA e INDA, y PASE a Escribanía de Minas a sus efectos. DISPOSICIÓN MINERA N° 14/15. Hay una firma ilegible y un sello que dice: MATÍAS TOSO SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA. Se acompaña avisos de retorno de Correo Argentino Correo Oficial. Ref. Expte. "9103/15" "PICHI NORTE". Señorita Directora: Remito el Expte. de referencia informando que venció el plazo de veinte (20) días establecido por el Art. 171 del C.M. sin que los titulares superficiarios de los inmuebles donde se ubica la manifestación de autos hayan declarado su voluntad de explotar la misma. Pase el presente para la prosecución del trámite y efectos que estime corresponder. ESCRIBANÍA DE MINAS: 02/03/2016. Hay una firma ilegible y un sello que dice: DIEGO A. MASOERO ESCRIBANO DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA. Ref./ Expediente N° 9103/15 caratulado s/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA DE UN YACIMIENTO DE CLORURO DE SODIO (2º CATEGORÍA), QUE SE DENOMINARA "PICHI NORTE". T.I.: AGUAS DEL COLORADO. DICTAMEN. Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería: Vienen las presentes actuaciones a efecto de emitir opinión, conforme se solicita a fojas 70, a cuyo fin se manifiesta: Visto lo actuado precedentemente, en virtud de que la manifestación de descubrimiento se encontraba en terreno de dominio particular y habiéndose cumplimentado con requisito previo de la notificación a los propietarios del terreno, a los efectos de que éste pueda ejercer el derecho de preferencia que le confiere el artículo 171 del Código de Minería y lo informado por Escribanía de Minas a fojas 69, se sugiere continuar con la vía procedimental pertinente, registrándose el yacimiento a nombre del descubridor, para quien regirán desde dicha fecha los derechos, obligaciones y régimen de caducidad indicados en el Código de Minería, Decreto Ley n° 2242/58, régimen ambiental y demás normas concordantes; Con lo expuesto – de compartir -, se elevan los autos a su consideración y demás efectos que estime corresponder. Asesoría legal; 14 de marzo de 2016. Hay una firme ilegible y un sello que dice: SUSANA B. BURGHINI ABOGADA ASESOR LEGAL DELEGADO SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA. SANTA ROSA, 29 MARZO DE 2016. VISTO: El Expediente N° 9103/15, caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA DE UN YACIMIENTO DE CLORURO DE SODIO (2º CATEGORÍA), QUE SE DENOMINARÁ "PICHI NORTE". T.I.: AGUAS DEL COLORADO (SAPEM); y CONSIDERANDO: Que a fs. 2/3, AGUAS DEL

COLORADO S.A.P.E.M. presentó una manifestación de descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de Cloruro de sodio, sustancia mineral de segunda categoría que se denominará "PICHI NORTE"; Que a fs. 4 se informa que la manifestación de descubrimiento ha sido registrada en el Libro de Ingreso de Solicitudes al T° VIII F° 126/162 (art. 50 C.M.); Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 44/45, procedimiento ratificado por el titular de autos, a fs. 49; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección General de Catastro, Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas de la Provincia, de donde surge que los titulares superficiarios son: INDA, Francisca, ESPARZA e INDA Mauricio Lorenzo, ESPARZA e INDA Abel, ESPARZA e INDA Cándida Obdulia, ESPARZA e INDA Margarita; ESPARZA e INDA Isidro; Que por Disposición Minera N° 14/15, se corrió traslado a los titulares superficiarios a efectos de estar a derecho en los términos del art. 171 del C.M.; Que debidamente notificados los titulares superficiarios conforme surge de fs. 67/68, se informa por Escribanía de Minas que no han declarado la voluntad de explotar la mina de autos; Que atento ello, el descubridor tiene plenos derechos para la explotación; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero Provincial, por lo que corresponde en consecuencia, ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE a nombre de AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M. la manifestación de descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de Cloruro de Sodio, sustancia mineral de segunda categoría denominada "PICHI NORTE", ubicada en la Sección X, Fracción D, Lote 25, Parcelas 12, 13 y 14, del Departamento LIHUEL CALEL, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krüger: V1- X: 5728011 Y: 3574147.1; V10- X: 5728568.7 Y: 3574188.8; V2- X: 5728070.6 Y: 3572369.1; V3- X: 5728656.1 Y: 3572388.2; V4- X: 5728654.8 Y: 3572876.3; V5- X: 5729051.5 Y: 3572905.8; V6- X: 57229041.6 Y: 3573231.9; V7- X: 5729424.5 Y: 3573243.1; V8- X: 5729405.2 Y: 3574767.3; V9- X: 5728576.9 Y: 3574739.2, siendo su superficie de 243,5 ha.; y el punto de descubrimiento de muestra: X: 5728675.9 Y: 3573577.3. Artículo 2º.- INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art. 52 P.M.). Artículo 3º.- PUBLÍQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. Artículo 5º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos

legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. Artículo 6º.- Déjese constancia de la presente Disposición en el Expediente N° 14837/15, correspondiente al Informe de Impacto Ambiental para dicha manifestación. Artículo 7º.- REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE.- DISPOSICIÓN MINERA N° 55/16. Fdo. Dr. Matías TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – GOBIERNO DE LA PAMPA.-

Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B.O. 3209 a 3211

EDICTOS

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

La Policía de la Provincia de La Pampa, a través del Departamento Personal D1, en Actuaciones Administrativas caratuladas: "**S/Baja de la Institución Policial – BUSSICCI, Martin Gabriel**", (Expte. 8332/13 r. D.P.) dispone notificar al Agente Martin Gabriel BUSSICCI de lo dispuesto en Resolución del Ministerio de Coordinación de Gabinete N° 1524/2014: "Santa Rosa (L.P.), 14 de Agosto de 2014. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia solicitada por el Agente de Policía Martin Gabriel BUSSICCI, DNI N° 27.220.952, Clase 1979 y en consecuencia dése de baja de la Policía de la Provincia, a partir del día de la fecha de su notificación, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.- "Fdo.: C.P.N. ARIEL RAUSCHENBERGER –Ministro de Coordinación de Gabinete-; Abg. LEONARDO JESÚS VILLALVA –Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad-.

Publíquese edicto por tres días seguidos en el Boletín Oficial (art. 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79.-).-
Ciro A. CORONEL, Comisario General Policía de La Pampa.-

B.O. 3208 a 3210

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a José Lorenzo HERRERA, DNI N° 36.852.902, la sanción efectuada por Disposición N° 188/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) 28) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.329, 94).-
El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de mayo de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 165/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista

Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-
B.O. 3208 a 3210

CONTADURÍA GENERAL

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la señora **ALICIA ALEJANDRA BARRANCOS LÓPEZ** (D.N.I. N° 22.701.124) que en el Expediente N° 4289/2016 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "CONTADURÍA GENERAL" "S/NEGATIVA DE ALICIA ALEJANDRA BARRANCOS LÓPEZ" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 128/16, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 10 MAY 2016 VISTO: El Expediente N° 004289/16 caratulado s/"S/NEGATIVA DE ALICIA ALEJANDRA BARRANCOS LÓPEZ" y; CONSIDERANDO: Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emiten liquidaciones negativas por un importe de pesos cinco mil (\$ 5.000); Que la misma corresponde a haberes percibidos en forma indebida por la Sra. ALICIA ALEJANDRA BARRANCOS LÓPEZ (D.N.I. N° 22.701.124) como dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; que a fojas 3 la Habilidadación de Sueldos del Departamento Técnico Contable agrega un estado de cuenta de la que surge que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos cinco mil (\$ 5.000); Que en consecuencia, debe citarse a la misma para que comparezca ante este organismo y proceda a reintegrar la indicada suma de dinero; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a la Sra. ALICIA ALEJANDRA BARRANCOS LÓPEZ (D.N.I. 22.701.124), para que se presente ante este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilidadación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 128/16.- (Fdo.) C.P.N. FACUNDO R. GARCÍA ANCIN DIRECTOR CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN CONTADURÍA GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 08 de junio de 2016.- C.P.N. Adrián R. GARCÍA, Contador General.-

B.O. 3210

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al señor **MARIANO JAVIER FIGUEIRO** (D.N.I. N° 28.660.035) que en el Expediente N° 4280/2016 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado s/"CONTADURÍA GENERAL" "S/NEGATIVA DE MARIANO JAVIER FIGUEIRO.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 131/16, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 10 MAY 2016 VISTO: El Expediente N° 004280/16 caratulado s/"S/NEGATIVA DE MARIANO JAVIER FIGUEIRO.-" y; CONSIDERANDO: Que de fojas 2 a 3 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emiten liquidaciones negativas

por un importe de pesos veintiún mil seiscientos sesenta y siete con sesenta y dos centavos (\$ 21.667,62); Que la misma corresponde a haberes percibidos en forma indebida por el Sr. MARIANO JAVIER FIGUEIRO (D.N.I. N° 28.660.035) como dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad; que a fojas 5 la Habilidadación de Sueldos del Departamento Técnico Contable agrega un estado de cuenta de la que surge que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos seis mil setecientos cuarenta y seis con setenta y tres centavos (\$ 6.746,73); Que en consecuencia, debe citarse a la misma para que comparezca ante este organismo y proceda a reintegrar la indicada suma de dinero; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a MARIANO JAVIER FIGUEIRO (D.N.I. N° 28.660.035), para que se presente ante este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos seis mil setecientos cuarenta y seis con setenta y tres centavos (\$ 6.746,73); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilidadación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 131/16.- (Fdo.) C.P.N. FACUNDO R. GARCÍA ANCIN DIRECTOR CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN CONTADURÍA GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 08 de junio de 2016.- C.P.N. Adrián R. GARCÍA, Contador General.-

B.O. 3210

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Av. Uruguay N° 1097 esq. Av. Juan Domingo Perón, Edificio Fueros – Escalera 1, 3° Piso de esta ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Evelio J- E SANTAMARINA, Secretaría a cargo de la Dr. Rubén CAPDEVIELLE, en autos "**PÉREZ NILDA CELIA c/ MÉNDEZ NURIA ANAHÍ Y OTRO S/Prepara Vía Ejecutiva**" Expte. N° 113469, cita y emplaza a la Sra. MÉNDEZ NURIA ANAHÍ, DNI N° 25.803.903, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente en la sede del Tribunal, munido de DNI, en el horario de 7,00 a 12,30 hs. a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si injustificadamente dejare de concurrir, o aun concurriendo, no contestare en forma categórica en la audiencia y designarle al defensor de ausentes en turno, para que asuma su representación, debiendo la demandada en igual oportunidad y modo manifestar si es o ha sido locataria y exhibir en su caso el último recibo de pago de alquiler que obre en su poder. A tales fines publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en un diario de circulación del último domicilio de la citada (Art. 138 del CPCC). Profesionales intervinientes, ESTUDIO DE LA IGLESIA. Dres. M. Fernanda de la Iglesia, José Ignacio de la Iglesia, 25 de Mayo N° 45, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 24 de Mayo de 2016.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B.O. 2310

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO: de la Primera Circunscripción Judicial, sito en CENTRO JUDICIAL Edificio Fueros., Sector Civil - 3° Piso Bloque de Escaleras N° 1, calle Avda. Pero Esq. Uruguay, de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez., Secretaría única a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, en autos caratulados **"DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS C/ ZUBELDIA Rogelio Enrique S/ Apremio y medida cautelar"** Expte.: **Y-65988** cita al demandado Sr. Rogelio Enrique ZUBELDIA (L.E. 7.339.727) y/o herederos del mismo, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno, para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en un diario del medio (arts. 109 y 141 del Código Fiscal). Profesional interviniente Dr. Hernán PÉREZ ARAUJO, Procurador de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno, Santa Rosa (L.P.). SECRETARIA, 27 de Mayo de 2016.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B.O. 3210 - 3211

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, sito en CENTRO JUDICIAL Edificio Fueros, Sector Civil - 3° Piso Bloque de Escaleras N° 1, calle Avda. Perón Esq. Uruguay, de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, en autos caratulados **"DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS C/ GÓMEZ DOMINGO VICENTE, OMAR MARCELO y Otro S/ Apremio"** Expte.: **Y-100979** cita al demandado Sr. Omar Marcelo GÓMEZ (D.N.I. 22.339.803), para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno, para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en un diario "La Arena" o El Diario" (arts. 102 y 141 del Código Fiscal). Profesional interviniente Dr. Hernán PÉREZ ARAUJO, Procurador de Rentas Piso 3° Casa de Gobierno, Santa Rosa (L.P.). Secretaria, 11 de mayo de 2016.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B.O. 3210 - 3211

El Juz. de 1ra. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO; con sede en la ciudad de General Acha (III Circ. Judicial), a/c del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez); Secretaría de la Dra. M. de los A. PÉREZ, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha (LP), en autos **"CUADRADO, Manuel Alfredo C/ DIESER, Félix y Otro S/ Posesión Veinteañal"**, Expte. N° **V 14450/14**, cita a DIESER y SCHELL, Ana Catalina (LC 9.885.633); DIESER y SCHELL, Bárbara (LC 5.865.765); DIESER y SCHELL, Celestina (LC 4.036.640); DIESER y SCHELL, Valentín (LE 3.862.124); DIESER y SCHELL, Albina (LC 1.635.477); DIESER y SCHELL, Héctor Jorge (LE 7.357.997); DIESER y SCHELL, Teófilo (LE 7.332.924); DIESER y SCHELL, Jorge (LE 1.579.177); DIESER y SCHELL, Adán (LE 1.581.698); DIESER y SCHELL, Gaspar (LE 7.345.793); DIESER y SCHELL, María (LC 9.875.644); DIESER y RESCH, Alfredo (LE 7.362.155) y DIESER y RESCH, Juan Domingo (LE 7.365.407) y/o sus

herederos y/o a todos quienes invoquen derechos sobre el inmueble designado catastralmente como: Ejido 062, Circ. I, Radio k, Mz. 1, Parcela 19 ubicado en Calle A. del Volga N° 30 de la localidad de Alpachiri del Departamento Guatraché, de esta Provincia de La Pampa, con Partida Inmobiliaria Poseedor N° 775.639 -Partida de origen N° 675.012, a fin de que dentro del término de DIEZ (10) días, a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que los represente y actúe conforme lo establecido por el art. 325, 2° párrafo del CPCC.- El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 31 de agosto de 2015.- ... edictos... por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "El Diario" ...Fdo. Gerardo Román BONINO. "Prof. Interviniente: Dr. Gabriel E. PÉREZ- Domicilio: Moreno N° 733 de Gral. Acha-Secretaria 6 de mayo de 2016.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria Subrogante.-

B.O. 3210

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de la pcia. de La Pampa, Secretaría Única con asiento en ésta ciudad, en autos: **ÁLVAREZ Celia Nérida c/PÉREZ de RUPEREZ Julia s/POSESIÓN VEINTEAÑAL"** expte. **49766** cita y emplaza a la señora Julia PÉREZ de RUPEREZ titular del inmueble ubicado en Rancul, pcia. de La Pampa, nomenclatura catastral: Sec. VII, fracción B del Lote 4, Parc. 35 de la Qta. 20; partida N° 718451 para que en el término de cinco días comparezca a tomar intervención en autos. La providencia que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 11 de mayo de 2016. - ...Por promovida demanda de posesión veinteañal que tramitará según las normas del proceso ordinario contra Julia PÉREZ de RUPEREZ Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el arto 137 C.Pr., cítese a Julia PÉREZ de RUPEREZ mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.... Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ.- Profesional interviniente Dr. Guillermo J. BAZTERRECHEA. Calle 26 n° 566. General Pico. Secretaria, mayo 19 de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3210

El Juzgado Laboral N° UNO de la 1° Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Elías MELAZZI, sito Av. Perón y Uruguay, Ciudad Judicial, edificio fueros, sector civil, 3° piso, bloque de escaleras N° uno, en autos **"CASTRO JOSÉ LUIS C/ GOLPE NOELIA ROMINA Y OTROS S/ DESPIDO INDIRECTO"** (EXPTE n° **108120**) se ha dispuesto lo siguiente "Santa Rosa, 5 de mayo de 2016...En atención a lo manifestado por la actora en el sentido que se desconoce el domicilio del codemandado Sr. Alejandro MAIDANA y conforme lo dispuesto por el art. 137 del CPCC y art. 14 de la ley 986, publíquense edictos por una vez en el boletín oficial, citando al demandado, para que dentro del plazo de 10 días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en turno, para que asuma su

representación..."Prof. Interv.: Dr. Néstor H. ADAM, Alem 699, Santa. Rosa.- Santa Rosa, 3 de junio de 2016.-
Dra. Noelia V. S. CÓRDOBA, Secretaria Subrogante.-
B.O. 3210

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 5- Secretaría "U" de esta Ciudad, Pcia. de La Pampa cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Jorge RODRÍGUEZ, a comparecer a autos: **"RODRÍGUEZ, Jorge s/ sucesión ab intestato" (Expte N° 115796)** mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro el plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC). NOTIFIQUESE. fdo.: Adriana PASCUAL -Juez-Profesionales Intervinientes - ESTUDIO RODRÍGUEZ, domicilio Oliver N° 385 - Secretaría - SANTA ROSA - JUNIO 13 de 2016.- Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKY, Secretaria.-
B.O. 3210

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría única, en autos: **"LUCERO Denis Luciano s/Sucesión Ab-Intestato" expte. n° 6.501/16**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 15 de abril de 2016.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-
B.O. 3210

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaria Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Teresa FALCO, para que se presenten en los autos caratulados: **"FALCO TERESA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. 49505**. El auto que lo dispone, dice://neral Pico, 11 de mayo de 2.016.- ... Abrese el proceso sucesorio de FALCO Teresa (acta de defunción de fs. 5) DNI 9.877.702.- -II Ábrese el proceso sucesorio de FALCO TERESA (acta de defunción de fs. 5) DNI 9.877.702.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). ...Dr. Gerardo M. MOIRAGHI.- Juez Sustituto"- Profesional interviniente: Dr. Julio Raúl BALLARI, Tomo II, Folio 82.- Calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L.P.). Secretaria, 23 de Mayo de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-
B.O. 3210

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ELVIRA HAYDÉE

ZORRILLA (L.C. 9.887.411) e/a **"ZORRILLA, Elviara Haydée S/ Sucesión Ab Intestato" 115838**, para hacer valer sus derechos. Profesional Dr. Juan Manuel Díaz, Escalante n° 580. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 2 de junio de 2016. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-
B.O. 3210

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, N° UNO, a cargo del Dr. Roberto Marcelo Ibáñez, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Pascual, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don René BARBERO, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos **"BARBERO, Rene s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 50045/16**; el auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 17 de mayo de 2016.-... Abrese el proceso sucesorio de RENE BARBERO (DNI. N° 7.361.823 - acta de defunción de 7).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc. 2° del C.Pr.).- ... DR. ROBERTO M. IBÁÑEZ" Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCÍA CIVALERO -Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en calle 11 N° 1.456, General Pico.- General Pico, Secretaría, Junio 02 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-
B.O. 3210

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, N° UNO, a cargo del Dr. Roberto Marcelo Ibáñez, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Pascual, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña Ana Marcela MONTOTO, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos **"MONTOTO ANA MARCELA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 50058/16**; el auto que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, 17 de mayo de 2016.- ...Abrese el proceso sucesorio de ANA MARCELA MONTOTO (DNI. N° 20.596.009 - acta de defunción de fs. 7).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ...DR. ROBERTO M. IBÁÑEZ. JUEZ" Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCÍA CIVALERO -Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en calle 11 N° 1.456, General Pico.- General Pico, Secretaría, Junio 02 2.016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-
B.O. 3210

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, Número TRES, Secretaría Única de la Segunda

Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña Nair BECERRA, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos " **BECERRA Nair S/ Sucesión Ab-Intestato " Expte. 50046/16**; el auto que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, 23 de mayo de 2016.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Nair BECERRA.- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Nair BECERRA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ...Dr. Mariano Carlos MARTIN.- JUEZ- Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCÍA CIVALERO -Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en Calle 11 N° 1.456, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, mayo 27 2.016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretario.-

B.O. 3210

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **GARAY MARÍA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. Nro. 49.885/16**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante María Garay, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 19 de Mayo de 2.016.- Por presentada, parte y domiciliada. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5) ábrese el proceso sucesorio de María GARAY. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María GARAY, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría. Dra.: Viviana L. Alonso, Secretaria 30 de mayo de 2.016- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3210

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Sara Lucy PAREDES, para que se presenten en los autos caratulados "**PAREDES, Sara Lucy S/ Sucesión Ab-Intestato**", **Expte. 49805/16**.- La providencia que dispone el libramiento del presente, transcrita en su parte pertinente dice: //neral Pico, 27 de mayo de 2016.-Habiéndose justificado el carácter de parte

legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6) ábrese el proceso sucesorio de Sara Lucy PAREDES.- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Sara Lucy PAREDES, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-...Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN.- JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. GUILLERMO BERTONE con domicilio legal en calle 11 N° 1293, General Pico, La Pampa.- General Pico, 01 de junio de 2016.- Secretaría: Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3210

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercer Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, en autos: "**BAYER Alberto y Otro S/Sucesión Ab intestato**", **Expte. N° V 15287/15**, resuelve en su parte pertinente: "General Acha, 9 de Mayo de 2016...declárase abierto el proceso sucesorio de DON Alberto BAYER (L.E. N° 05.438.742,) y DOÑA Ana Margarita KREDER Y/O KREDER KEBERLEIN (L.C. N° 04.011.727). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. - Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dra. Vanesa TORRES y Dr. Renzo O. KONRAT, Garibaldi 821.- General Acha 18 de Mayo de 2016- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3210

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, a cargo de la Sra. Jueza Fabiana BERARDI Secretaria Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay 1097 esq. Av. Perón, 1º piso, Edificio Fuero Civil, 1er. Bloque de escaleras, en autos caratulados "**OSSES, Susana Edith S/Sucesión Ab Intestato, Expediente N° 111.273** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, OSSES, Susana Edith, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Resolución del día 2 de Junio de 2016 Profesional interviniente: Rosana Inés AZA y Agustina GALVÁN, domicilio constituido Centeno N° 15 P.B. -Santa Rosa, 8 de junio de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3210

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de VALENTINA DEL REGUERO, DNI n° 9.877.450 e/a "**DEL REGUERO, Valentina S/Sucesión Ab Intestato**" **112571**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Hugo Martín DÍAZ con domicilio en Pío XII n° 507 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 6 de mayo de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3210

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de

Minería, N° DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria, sito en Calle 9 esquina 22, Primer Piso, de la ciudad de General Pico, La Pampa, Circunscripción Segunda, en autos caratulados " **GÓMEZ NOLBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" (Expte. N° 49784), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GÓMEZ, Nolberto, D.N.I. N° 8.367.751 y a sus acreedores, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente dice: "General Pico. 9 de mayo de 2016. [...] III. Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez Sustituto". Profesionales intervinientes: RIVERO Silvano y GAGGIOLI Lucas, Calle 11 n° 241, General Pico, La Pampa. Secretaría, 30 de mayo de 2016. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3210

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ma. de los Ángeles PÉREZ, Secretaria y del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta de la ciudad de General Acha (L.P), en autos "**PFEIFER SLAPS y/o PFEIFER, Paulina S/Sucesión Ab Intestato**" (Expte. N° V 15229/15), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Paulina PFEIFER SLAPS y/o PFEIFER (DNI N° 9.875.798) Art. 675 del CPCC. El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 6 de Mayo de 2016... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el periódico "El Diario..." Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez" Prof. Interviniente: Dr. Gabriel E. PÉREZ- domicilio: Moreno N° 733 de Gral. Acha. Secretaria, 19 de mayo de 2016.- Dra. María de los A PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3210

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO Secretaria Civil a cargo de la Dra. Ma. de los Ángeles PÉREZ, Secretaria; y del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta, de la ciudad de General Acha (L.P), en autos **WAIMANN, Rosana Marcela S/Sucesión Ab Intestato**" (Expte. N° V 15082/ 16), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Rosana Marcela WAIMANN (DNI N° 24.523.190) Art. 675 del CPCC. El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 26 de Abril de 2016... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia.,..." Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez" Prof. Interviniente: Dr. Gabriel E. PÉREZ- domicilio: Moreno N° 733 de Gral. Acha.-

Secretaria, 19 de mayo de 2016.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3210

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de esta ciudad, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA - Jueza-Secretaria a cargo de Dra. Rosana FRENCIA en autos caratulados: "**FUNES, Nilda Josefa y Otro S/ Sucesión ab intestato**", Expte. N° 107362 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Doña Nilda Josefa FUNES, DNI N° 9.873.856 y Don Héctor José OLIVO DNI N° 03.866.058, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días a partir de la última publicación (art. 675 CPCC). Publíquense Edictos una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL N° 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, La Pampa. 6 de mayo de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3210

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en intersección de Avdas. Uruguay y Perón de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque Escaleras Uno, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos: "**WALS Norberto y otro /Sucesión Ab-Intestato**", Expte. n° 114307, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes Norberto WALS, LE. 1.583.030 e Inés MIELGO o MIELGO MARTÍN, LC. 9.866.744, para que se presenten en autos para hacer valer sus derechos. Prof. Interv: ESTUDIO COLOMBATO MARTÍNEZ, Lagos García n° 521 de Santa Rosa. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Santa Rosa (LP), 2 de junio de 2016. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3210

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial, ubicado en calle Victoriano Rodríguez N° 828 de la ciudad de General Acha en la Provincia de La Pampa, a cargo de Dr. Gerardo Román BONINO -Juez-, Secretaría Única a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, a través de la publicación por una vez en el Boletín Oficial, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Doña María Rosa GONZÁLEZ D.N.I. N° 3.288.066, en autos: "**GONZÁLEZ, María Rosa s/Sucesión Ab-Intestado**" expediente número 14.640. El auto que ordena la medida, dice: "GENERAL ACHA, 24 de mayo de 2016. Atento lo peticionado, razones invocadas y lo normado por el art. 2340 del C.C.C., déjense sin efecto las publicaciones edictales que se ordenaran a fs. 25, 4º párrafo por dos veces en un diario de esta provincia, debiendo en consecuencia, realizarse publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial de La Pampa. (Fdo.) Dr. Gerardo Román BONINO -Juez-". Profesional Interviniente: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, Segovia N° 911 de esta ciudad de General Acha, provincia de La Pampa.

Secretaria, 6 de junio de 2016.- Dr. Rodrigo M GONZÁLEZ, Secretario Penal.-

B.O. 3210

B.O. 3210

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Paula Marta ROVERE, CI n° 129.858 e/a **“ROVERE, Paula Marta S/ Sucesión Ab Intestato” 115175**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Raúl Javier Santander con domicilio en calle Melvin Jones n° 3336 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 1 de junio de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3210

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI (Juez Sustituto), Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **“GARDUÑO, Dante s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 49827/16**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Dante GARDUÑO como así también a sus acreedores, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, 18 de Mayo de 2016.- ...III.- Ábrense el proceso sucesorio de GARDUÑO DANTE DNI N° 7.343.278 (acta de defunción de fs. 5).- ...IV.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...VI.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Fdo.: GERARDO M. MOIRAGHI.- JUEZ SUSTITUTO”.- Profesional interviniente: Dr. Armando TANTUCCI, con domicilio en Avda. San Martín N° 274 de Trenel y constituido en calle 5 N° 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, 2 Junio de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3210

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Dos, Con asiento en Avda. Uruguay 1097 Esq. Avda. Juan Domingo Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, secretaria única, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en los autos caratulados: **“ÁLVAREZ HÉCTOR OSCAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 112720**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don, ÁLVAREZ HÉCTOR OSCAR, DNI: 4.407.949, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 del C.C.yC). Profesional Interviniente: Dra. Gabriela Verónica Roldán, domicilio constituido en autos: Calle Ávila N° 96 de La Ciudad de Santa Rosa. Santa Rosa, 3 de junio de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, de la 1ª Circ. Judicial de La Pampa sito en la intersección de Avdas. Uruguay y Perón, Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros - Sector Civil – Planta Baja, en autos caratulados **“RIVEROS, Juan Carlos Ceferino s/Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 114955**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Ceferino RIVEROS, DNI 20.221.149, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). Publíquense los edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Dr. Javier D. RENAUDO, domicilio Avda. San Martín Oeste N° 289, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria 27 de mayo de 2.016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3210

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaria Única de la Dra. Viviana Lorena ALONSO de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico en autos: **“GONZÁLEZ Pedro Miguel S/ SUCESIONES” expte. 49439** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante Pedro Miguel GONZÁLEZ a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponde, conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, 29 de abril de 2.016... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrense el proceso sucesorio de.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 del C.Pr.). Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ”. Profesional interviniente Dr. Guillermo J. BAZTERRECHEA. Calle 26 n° 556. General Pico 11 de mayo de 2.016.- Dra. Viviana L. ALONSO Secretaria.-

B.O. 3210

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de HUGO ROBERTO PHAGOUAPE, DNI n° 12.194.786 e/a **“PHAGOUAPE, Hugo Roberto S/ Sucesión Ab Intestato” 115761**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Liliana Beatriz PHAGOUAPE, con domicilio en Pasaje Aroz n° 779 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 8 de junio de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario

B.O. 3210

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ALBERTO SERVETTO, D.N.I. N° 7.339.004 e/a **“SERVETTO, Alberto S/Sucesión Ab Intestato” 108480**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Liliana Beatriz PHAGOUAPE, Pasaje Aroz n° 770. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 9 de junio de 2016.-Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3210

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lorena RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento la Ciudad de General Pico en autos "**MEDINA Anselma Esther s/ SUCESIÓN AB INTESTATO - Expte. N° 49648**": Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Anselma Esther MEDINA como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda. El auto que ordena la medida dice "///neral Pico, 02 de Mayo de 2016.- II. Ábrese el proceso sucesorio de MEDINA ANSELMA ESTHER (acta de defunción de fs.) LE 5.188.638. III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)."- Dr. Gerardo M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO".- Profesional interviniente Dra. Cecilia Valeria RUFFINI, con domicilio legal constituido en calle 18 N° 643. General Pico, 30 de Mayo de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3210

El Juzgado de 1ra. Instancia Civ. Com. Lab. y Min. N° 4 de la 1ra. Circunscripción Judicial de la Pampa, sito en intersección de Av. Uruguay N° 1097, esq. Av. Perón, ciudad Judicial, Edificio Fueros Civil 1° Piso, Bloque Escalera N° 1, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL, en autos caratulado: "**GRASSO Domingo Rodolfo S/ Sucesión AB Intestato**", **Expte. N° 115.617/16**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dn. Domingo Rodolfo GRASSO, DNI. 7.350.698, para que se presente y lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la publicación. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC). Profesional interviniente Rosa Mercedes AROSTEGUICHAR, domicilio H. Yrigoyen 720, Piso 1° Dpto. A de Santa Rosa.- Santa Rosa 10 de junio de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3210

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez; Secretaría Única del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL en autos: "**VIANO Jorge Carlos S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA expte. 49625/16** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Jorge Carlos VIANO a fin de que los que se consideren con derecho a los bienes, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-El auto que ordena la medida en lo pertinente establece: "///neral Pico, 02 de mayo de 2.016 Abrese el proceso sucesorio de JORGE CARLOS VIANO (DNI. N° 5.267.112 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-

comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc. 2° del C.Pr.).- Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, JUEZ.- Profesional Interviniente Dr. Guillermo J. BAZTERRECHEA. Calle 26 n° 566.- General Pico.- mayo 19 de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3210

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto; Secretaría de la Dra. Lorena RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don **Heidelberg COLLARD**, D.N.I. M. N° 7.355.641, según resolución dictada en autos "**COLLARD, Heidelberg S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA**" **Expte N° 49.819/16**, que en su parte pertinente dice: "General Pico, 6 de mayo de 2016.- ... II Abrese el proceso sucesorio de COLLARD HEIDELBERG (acta de defunción de fs. 6) DNI 7.355.641.- III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.y C), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-...Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI.- JUEZ SUSTITUTO".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI con domicilio procesal en Calle 15 N° 955 1° Piso, Oficinas 12- 14 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 31 de mayo de 2.016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3210

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 1, Primer Piso, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Civil a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL en autos "**LOZZA, CARLOS RICARDO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA**" **EXPTÉ N° 114506**, cita por el lazo de treinta días 30 días corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don Carlos Ricardo LOZZA (DNI M 7.343.347) para que lo acrediten mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 18 de mayo de 2016. Al escrito de fs. 30, punto 1:(...)- Al punto II:(...)- Al punto III: En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, y la documental acompañada declárase abierto el juicio sucesorio testamentario de CARLOS RICARDO LOZZA procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2339 del c.c.c.), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días

lo acrediten (art. 675 CPC.). En caso de existir herederos que tuviesen domicilio conocido, cíteselos en la forma dispuesta por el inc. 10 del art. 675 del C.P.C. Para los beneficiarios instituidos y el albacea en caso de corresponder practíquese la citación en la forma prevista por el artículo 683 CPC última parte. (...)" FDO. Dra. Fabiana B. BERARDI. Profesionales intervinientes Dres. Román MOLIN y Marcelo, Juan MOLIN. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los días de mes de 3 Junio de 2.016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3210

JURISPRUDENCIA

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. PIOMBI Mauricio Federico, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 41881/0** caratulado: "**MPF C/ PINO MATÍAS JAVIER Y RIBERO RUBÉN FERNANDO S/ ROBO**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Francisco KLIMBERG (DNI 42016768), conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SANTA ROSA, 13 de mayo de 2016.- AUTOS Y VISTOS: La solicitud de suspensión del proceso a prueba efectuada en la Investigación Fiscal Preparatoria N° 41881, caratulada: "MPF C/ PINO MATÍAS JAVIER Y RIBERO RUBÉN FERNANDO S/ ROBO", y; CONSIDERANDO: RESUELVO: I) HACER LUGAR a la Suspensión del Proceso a Prueba en la Investigación Fiscal Preparatoria N° 41881, caratulada: "MPF C/ PINO MATÍAS JAVIER Y RIBERO RUBÉN FERNANDO S/ ROBO" respecto de Matías Javier PINO, D.N.I. N°: 37.621.644, domiciliado en calle Hucal Casa N° 129, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de noviembre de 1993 en Santa Rosa, La Pampa, trabajador rural, hijo de Carina Patricia Oliver y Nicolás Delfino Pino, demás circunstancias personales ya enunciadas; por el término de un año, durante el cual, el suspendido, no deberá cometer nuevos delitos, deberá cumplir con la regla de conducta que abajo se especificará, bajo apercibimiento de revocársele tal beneficio (artículos 76 bis, ter y cc. del Código Penal). II) ESTABLECER como reglas de conducta (artículo 27 bis del Código Penal): a) Fijar domicilio del que no deberá ausentarse sin conocimiento y autorización previa de este Juzgado; debiendo presentarse mensualmente ante la Oficina de Salidas Tempranas del Ministerio Público Fiscal de esta ciudad y b) Realizar trabajo no remunerado en favor de APANI, una vez cada quince días, los días sábado, durante el tiempo de la suspensión del proceso a prueba. III) En cuanto a la OFERTA REPARATORIA, deberá hacer efectivo el pago de la misma en atención a la aceptación por parte del damnificado. IV) LÍBRESE oficio a la presidente de APANI a fin de solicitarle que informe su conformidad con relación a lo resuelto en la presente; quien deberán en su caso, comunicar mensualmente, si Matías Javier Pino se encuentra cumpliendo con la regla de conducta impuesta. PRACTÍQUESE el cómputo del término de suspensión del proceso a prueba. V) COMUNÍQUESE lo resuelto al Registro Nacional de Reincidencia (Ley N° 22117) y al Departamento Judicial, reservándose las actuaciones. VI) NOTIFIQUESE. Fdo. PIOMBI Mauricio Federico - Juez de Control".

B.O. 3209 - 3210

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dr. Néstor Ralli, dirigido a Ud, el presente en **Expediente n° 41254/0 caratulado: MPF C/ PAVEZ, LUCAS GASTÓN S/ ROBO**", a efecto de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Paves Lucas Gastón, D.N.I. 36767691, de 24 años, nacido el 28 de marzo de 1992 en San Rafael, Pcia de Mendoza, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., del proveído que en su parte pertinente dice: " Santa Rosa, 16 de octubre de 2015.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el fiscal interviniente, Dr. BON DERGHAM FACUNDO EMANUEL, y teniendo en cuenta lo establecido, en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.-

B.O. 3210 - 3211

Legajo nro. 5057/13 - Caratula: "MPF c/ÁLVAREZ, Silvina Natalia; FERNÁNDEZ, José Rubén (denunciante) s/Usurpación.-

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a la ciudadana Silvina Natalia ÁLVAREZ, DNI n° 28.659.528, nacida en Santa Rosa (L.P.), el 12/01/1981, hija de José Antonio Álvarez (v) y de Adriana Chavero (v), T.E. Cel. 0291-15-4263937, con últimos domicilios en calle Alsina n° 474 de la localidad de Bernasconi y/o en la ciudad de Santa Rosa (L.P.), sin poder precisar domicilio exacto, y se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el diligenciamiento del presente: "SENTENCIA NUMERO 81/2015.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 18 días del mes de septiembre del año dos mil quince; Héctor Alberto Freigedo, en mi carácter de Juez de Control de la III Circunscripción Judicial, me constituyo a efectos de dictar sentencia en el presente expediente N° S 113/13 (Legajo de Investigación N° 5057), caratulado "MPF c/ÁLVAREZ, SILVINA NATALIA; FERNÁNDEZ, JOSÉ RUBÉN (DENUNCIANTE) S/USURPACIÓN", en atención al pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal Juan Bautista Méndez a favor de Silvina Natalia Álvarez, DNI 28,659,528, hija de José Antonio Álvarez (v) y Adriana Chavero (f), fecha de nacimiento 12 de enero de 1981 en Santa Rosa L.P., domiciliado en Adolfo Alsina n° 474, Casa N° 10 de Bernasconi L.P.; RESULTANDO: ...Y CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: Declarar la extinción de la acción penal nacida del hecho que diera origen a esta causa, en lo que respecta a la imputación efectuada originariamente en la Investigación Fiscal Preparatoria a Silvina Natalia Álvarez, por aplicación de lo establecido en los arts. 15 inc. 1° y 292 del C.P.P. SEGUNDO: Disponer el Sobreseimiento de Silvina Natalia Álvarez, de condiciones personales ya enunciadas, por aplicación de lo previsto en los arts. 289 último párrafo-, 290 inc. 1° y 291 del C.P.P.- TERCERO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios. Cúmplase y oportunamente archívese. Fdo: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control-. Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 01/06/2016.

B.O. 3210 - 3211

Por disposición del Sr. Juez de Control Mauricio PIOMBI, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 36866 caratulado:**

"MPF c/ NILLES, JESÚS MARÍA s/ ROBO", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Jesús María NILLES, D.N.I. 29.441.237, nacido el 24/03/1982 en Santa Rosa (L.P.); conforme lo establecido por el art. 143 del C.P.P., de lo dispuesto que en su parte pertinente dice: "Legajo N° 36866 - MPF C/ NILLES, JESÚS MARÍA S/ ROBO-SANTA ROSA (L.P.); 12/11/2015.- Por recibido y conforme lo normado por el art. 296 del C.P. P., notifíquese a las partes de la acusación del Ministerio Público Fiscal y colóquese el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de seis días.-Fdo.: Gerardo Horacio Young- Prosecretario-Oficina Judicial Juez de Control. Primera Circunscripción Judicial.-

B.O. 3210 - 3211

SECCIÓN COMERCIO INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

LA ENRIQUETA S.R.L.

I) COMPONENTES: CANTERA, Julio Daniel, de nacionalidad argentino, clase 1.971, casado, DNI N° 22.176.516, CUIL 20-22176516-9, productor agropecuario, domicilio real en Plumerillo N° 506 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.). y CANTERA, Pablo Eduardo, de nacionalidad argentino, clase 1.975, casado, DNI N° 24.517.955, CUIL 20-24517955-4, productor agropecuario, domicilio real en Güemes N° 385 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.).- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 29 días de Marzo de 2.016 - III) RAZÓN SOCIAL: La sociedad se denomina "LA ENRIQUETA S.R.L."- IV) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto la ejecución de las siguientes actividades que se realizarán por cuenta propia o de terceros; o asociadas con otras empresas o terceros tanto en el territorio nacional o el extranjero, o mediante Uniones Transitorias y/o Permanentes de Empresas para fines determinados o como resultado de las locaciones, permisos, licencias o franquicias a las que pueda acceder en cualquier punto del país o del extranjero: I. AGROPECUARIAS: Mediante la explotación por sí, asociada a terceros o a través de terceros, de establecimientos agropecuarios en todos sus aspectos, de chacras, de campos, de cultivos de oleaginosas, de bosques, de plantaciones frutales y forestales; la compra, venta, invernación, cría, cruce y mestización de todo tipo de ganados. II. COMERCIALES: A la compra, venta, permuta y consignaciones de mercadería y/o artículos de ferretería, sanitarias y/o de todo otro tipo, ya sean nacionales o importados, compra y venta de accesorios para la construcción y/o industria, materiales eléctricos, herramientas, herrajes, aberturas, maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios y de toda otra clase de elementos, insumos y materias primas relacionadas con el objeto social a explotar. : III. SERVICIOS: Hotelería, Gastronomía, Limpieza y servicios eventuales de personal; Explotación de transportes terrestres de mercaderías generales, en el orden nacional e internacional; fletes generales; almacenes, embalajes y mudanzas; IV. INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, arrendamiento, construcción y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes

y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal.; V. FINANCIERAS: Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, otras empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, realizar negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constituir hipotecas y otros derechos reales en garantías de obligaciones propias o de terceros, otorgar fianzas o avales a terceros. Quedan excluidas todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. VI. ADMINISTRATIVAS: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. VII. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La realización de negocios de importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, herramientas o productos de cualquier naturaleza. VIII. FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier tipo, para cualquier destino compatible, en forma directa o indirecta con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomiso. IX. LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. X. CAZA O CINEGETICA: Mediante la explotación de caza o cinegética, menor o mayor de las distintas especies de animales salvajes, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Pudiendo a tal efecto contratar los guías de caza pertinentes, y gestionar ante las autoridades competentes la correspondiente inscripción de la Sociedad como Coto de Caza y Campo Abierto, dando cumplimiento a todos los requisitos legales exigidos por dichas autoridades; y realizar cuanto más actos sean conducentes para el mejor desempeño de dicha actividad. XI. INDUSTRIALES: Mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie; actividad frigorífica, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. XII. MANDATARIAS: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de personas, sociedades o entes vinculados a las actividades del objeto social.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos y tomar representaciones: presentarse en licitaciones públicas, privadas o mixtas, integrar consorcios nacionales e internacionales y agrupaciones de empresas; contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. V) SEDE SOCIAL: Se establece en Oliver 547 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) VI) PLAZO DE DURACIÓN: El término de duración de la sociedad será de veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) dividido en 100 cuotas de pesos un mil (\$1000) valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: el señor CANTERA, Julio Daniel, 50 cuotas, por pesos cincuenta mil (\$50.000) y el señor CANTERA, Pablo Eduardo, 50 cuotas, por pesos

cincuenta mil (\$50.000); se integra de la siguiente forma: CANTERA, Julio Daniel, pesos doce mil quinientos (\$ 12.500) y el señor CANTERA, Pablo Eduardo, pesos doce mil quinientos (\$12.500) totalizando Pesos veinticinco mil (\$25.000); el saldo de la integración se completara dentro del plazo de dos años o cuando las necesidades sociales lo requieran. La Sociedad podrá aumentar el capital indicado, mediante la Asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del Capital; la misma Asamblea fijara el monto y los plazos para su integración.- VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN: La Administración, uso de firma social y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta o individualmente, y permanecerán en el cargo mientras dure la sociedad. El o los Gerentes tendrán el uso de la firma y también las facultades para actuar en todos los negocios sociales habituales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición, enajenación, de bienes muebles, automotores e inmuebles; cesión, locación, etc. Así también efectuar todas las operaciones bancarias ordinarias con cualquier institución bancaria oficial o privada. No pudiendo realizar fianzas, garantías a favor de terceros, como así tampoco operaciones que comprometan el patrimonio de la sociedad, para lo cual será necesario autorización de las dos terceras partes de la asamblea de socios. Los gerentes podrán ser reemplazados en cualquier momento, por la aprobación de los dos tercios del capital presente en la asamblea de socios. Fiscalización según art. 55 Ley General de Sociedades. Se ha designado a los Sres. CANTERA, Julio Daniel y CANTERA, Pablo Eduardo, para ocupar el cargo de gerente. IX) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.- CANTERA, Pablo Eduardo, Gerente - CANTERA, Julio Daniel, Gerente.-

B.O. 3210

TRAYKEN S.A.

SE HACE SABER: Con fecha 18 de Mayo de 2016, por escritura número 132 pasada al folio 645, ante el Escribano Raúl E. F. CEBALLOS, del Registro Número 11, a su cargo, la Sociedad "TRAYKEN S.A.", C.U.I.T. N° 30-71075160-5, con domicilio legal en Calle 9 Número 1.118 Oeste, de esta Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, desde el 19 de septiembre de 2.008, en el Libro de Sociedades, al Tomo V/08, Folio 08/06, Resolución Número 418/08, Expte. N° 1714/08, Matrícula Número 1.110, OTORGÓ ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA y MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL EN SU ARTICULO CUARTO, resuelta en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Numero 6, de fecha 28 de Junio del 2012, la que dice literalmente así: Acta de Asamblea Extraordinaria N° 6: En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los Veintiocho días del mes de Junio de 2012, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los accionistas de "TRAYKEN S.A." en el local social de calle 9 N° 1118 oeste de esta ciudad. Siendo las nueve horas, se da comienzo a la asamblea con la presencia del 100 % del capital social que da cuenta

el libro depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas a fojas 6 (seis). Toma la palabra el señor Presidente Edgardo Marcial Pussacq y pone a consideración el siguiente orden del día: Primer Punto: Aumento del capital social por la suma de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Ochenta Mil (\$3.480.000.-). Manteniendo la misma proporción en el capital, del 70 % la Sra. María Del Valle Picca, el 15% el Sr. Osvaldo Omar Miatello y el 15% el Sr. Edgardo Marcial Pussacq, mediante la capitalización de las cuentas particulares de los socios: María Del Valle Picca por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa y Un Mil (\$ 1.491.000); Osvaldo Omar Miatello por la suma de Pesos Trescientos Diecinueve Mil Quinientos (\$ 319.500); Edgardo Marcial Pussacq por la suma de Pesos Trescientos Diecinueve Mil Quinientos (\$ 319.500); y mediante la capitalización de Resultados No Asignados por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil (\$ 1.350.000.-). Toma la palabra el Sr. Edgardo Marcial Pussacq quien informa que en virtud de mejorar la solvencia de la empresa y lograr así mejores alternativas de financiamiento, se hace necesario realizar un incremento del capital social de la empresa, por lo que propone que se capitalicen los saldos de las cuentas particulares de los accionistas y los resultados no asignados anteriormente mencionados. Puesto el punto a consideración es aprobado por unanimidad. Segundo Punto: Reforma del Artículo Cuarto del estatuto Social modificando el capital social: Toma la palabra el Sr. Edgardo Marcial Pussacq, quien manifiesta que por lo aprobado en el punto anterior, se hace necesario modificar el Artículo Cuarto del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: Capital Social: El capital Social queda fijado en la suma de Tres Millones Quinientos Mil pesos (\$ 3.500.000) representado por Trescientos Cincuenta Mil (350.000) Acciones de Diez Pesos (\$ 10) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el Quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19.550.- Raúl Eduardo Federico CEBALLOS.- Escribano Titular Registro N° 11.- Departamento Maraco.- La Pampa.- Raúl CEBALLOS, Escribano.-

B.O. 3210

LAUKUNA S.R.L.

La sociedad LAUKUNA S. R. L. inscrita en el R. P. C. al Tomo II/02, Folio 71/76, de fecha 04 de Julio de 2002, en reunión de socios de fecha 16 de Marzo de 2016, ha designado como GERENTE al Sr. Calandri Gabriel Atilio, termino del mandato 30 de Noviembre de 2017.-

La Gerencia

B.O. 3210

ORO NEGRO S.R.L.**MODIFICACIÓN ESTATUTO SOCIAL
ARTICULO SEIS Y DESIGNACIÓN DE GERENTE**

Se hace saber que ORO NEGRO S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Noviembre de 2.013, Libro de Sociedades en T IV/13 – Folio N° 236/236 – Resolución N° 460/13 – Expte 1920/13, en reunión de socios, de fecha 07 de Marzo de 2016 han resuelto modificar el artículo 6° del contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera:" ARTICULO 6):

ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: la Administración, uso de firma social y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quienes permanecerán en el cargo mientras dure la sociedad. El o los Gerente tendrán el uso de la firma y también las facultades para actuar en todos los negocios sociales habituales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición, enajenación, de bienes muebles, automotores e inmuebles; cesión, locación, etc. Así también efectuar todas las operaciones bancarias ordinarias con cualquier institución bancaria oficial o privada. No pudiendo realizar fianzas, garantías a favor de terceros, como así tampoco operaciones que comprometan el patrimonio de la sociedad, para lo cual será necesario autorización de las dos terceras partes de la asamblea de socios. El o los gerentes podrán ser reemplazado en cualquier momento, por la aprobación de los dos tercios del capital presente en la asamblea de socios. Fiscalización según art. 55 ley General de Sociedades." Informamos que el señor LERCARI, Diego Abel, DNI 27.160.017, CUIL 20-27160017-, es designado como gerente por el termino de duración de la sociedad.- LERCARI, Diego Abel.-

B.O. 3210

TRANSPORTE V.T. S.R.L.

Se hace saber que por Acta N° 25 de fecha 12 de febrero de 2016, los señores TOUS MIGUEL TEODORO, con DNI N° 07.348.270 domicilio real ALEJO PUYSEGUR N° 131, de la localidad de Bernardo Larroudé, La Pampa, estado civil: CASADO, fecha de nacimiento 31 de Mayo de 1936, nacionalidad Argentina, profesión Contratista Rural y el señor VALFRE ROBERTO MARIO con DNI N° 16.035.369 domicilio real BELGRANO N° 80, de la localidad de Bernardo Larroudé, La Pampa, estado civil CASADO fecha de nacimiento 29 de octubre de 1962, nacionalidad Argentina y profesión Comerciante, en carácter de únicos socios de "TRANSPORTE V.T. S.R.L.", según así surge del contrato social inscripto en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO de fecha 27 de Noviembre de 2008, en el Libro de Sociedades, Tomo VI/08, Folio 06/11, Resolución N° 560/08, Expediente 147/08 resuelven por unanimidad: I.- DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD. Haciendo uso de la facultad convenida en la cláusula 16 del contrato de constitución, disolver la Sociedad, en virtud del art. 94, inc. 1º, de la ley 19.550. II.- DESIGNACIÓN DEL LIQUIDADOR. Los socios, proponen que atento la decisión adoptada en el punto anterior, se designe como liquidador al Cr. Luis Pablo Maza quien acepta el cargo para el que fuera propuesto, haciendo presente las eximias condiciones morales e intelectuales que posee el nombrado, así como su indiscutible prestigio profesional. Sin otro asunto que tratar los socios deciden dar por terminado el presente acto, en el día y lugar indicado. Acta N° 25 de fecha 12 de febrero de 2016. María Cecilia MAZA, Abogada.-

B.O. 3210

CLUB DEPORTIVO ALPACHIRI

Alpachiri, junio de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados:

De conformidad a las disposiciones estatutarias, convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día Martes 12 de julio del año 2016 a las 21.00 hs, en la sede social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Motivos por los cuales se llamó a Asamblea fuera de la fecha establecida por estatutos.

SEGUNDO: consideración de la Memoria, Balance, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual cerrado al 31 de diciembre del 2015.

TERCERO: Renovación parcial de la Comisión Directiva. Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.

CUARTO: Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea a labrarse. CESAR Secretario Publio Oscar ALVAREZ, Presidente - PUHL, César, Secretario.-

B.O. 3210

CLUB SOCIAL Y CULTURAL DEPORTIVO PENALES

Santa Rosa, junio de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la Sede Social del Club Social y Cultural Deportivo Penales, sita en Pueyrredón 555 de la ciudad de Santa Rosa, el día 18 de julio de 2016, a las 20 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2) Lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos e Inventario del Ejercicio finalizado el 31/12/2015, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3) Renovación parcial de la Comisión Directiva - Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero y dos (2) vocales titulares- (Artículo 37 de nuestros Estatutos).

4) Designación de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta de la presente Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y Secretario.

Nota:

Artículo 29: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma del Estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

José María CLEMENTE, Presidente - Sergio Fabián PÉREZ, Secretario.-

B.O. 3210

BIBLIOTECA POPULAR SEBASTIÁN DALMASSO

Ojeda, junio de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

En uso de las atribuciones que les acuerda el Estado Social, convocamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de junio del año 2016 a las 17 horas en el recinto de la Institución sito en Acceso C. Rasilla para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2°) Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos de cuenta corriente al ejercicio finalizado al 31-12-15
- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato.
- 4°) Elección de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea junto al presidente y secretario.

NOTA: Toda Asamblea funcionará con la mitad más uno de los componentes de la lista de Socios con derecho a voto, pero una hora más tarde de la fijada la Asamblea sesionará válidamente cualquiera fuera su número.

Hilda CRENNNA, Presidente - Rosa FERREYRA, Secretaria.-

B.O. 3210

CENTRO DE JUBILADOS RANCUL

Rancul, junio de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 11 de Julio de 2016 a las 15:00 Hs. en la sede social de la Institución, sita en Calle Rivadavia 457 de la localidad de Rancul a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas Correspondientes al periodo 01/01/2014-31/12/2014.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Libro de socios y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes al periodo 01/01/2015-31/12/2015 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 5) Renovación de los cargos de Presidente, Secretaria, Tesorero, 1°, 2° y 3° Vocal Titular, 2° Vocal Suplente, Revisores de cuentas (Titular y Suplente)

La Asamblea se celebrará con los asociados presentes media hora después de la fijada convocatoria, siempre que

antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Diolinda CABELLO Presidente - Marta MOLLARD Secretaria.-

B.O. 3210

COOPERADORA HOSPITAL DR. JUAN MUNUCE

Jacinto Arauz, junio de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado consocio:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en nuestro estatuto, nos es grato convocarlos a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Jueves 21 de Julio de 2.016, a las 19.00 horas, en el salón de la Biblioteca María Elena Fernández de Falciola, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°. Lectura acta asamblea anterior.
- 2°. Consideración de la MEMORIA Y DETALLE DE INGRESOS Y EGRESOS, BALANCE GENERAL E INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, correspondientes al ejercicio ordinario comprendido entre el 01-05-15 y el 30-04-16.
- 3°. Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 4°. Designación de tres socios para integrar la Junta Escrutadora.
- 5°. Elección de Tres (3) Miembros titulares por el término de tres años por terminación de mandato de Raúl Giménez, Saúl Ortiz y Mario Robert.
- 6°. Elección de Tres (3) Miembros Suplentes por el término de 1 año.
- 7°. Elección de Dos (2) Revisores de Cuentas Titulares y Un (1) Suplente por el término de un año.
- 8°. Fijación cuota societaria año 2015.

Raúl GIMENEZ, Presidente.- Natalia BLOCK, Secretario.-

B.O. 3210

CLUB A ATLÉTICO NUMAS

Tomas Manuel de Anchorena, junio de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los Señores Socios del Club Atlético Numas a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 9 de julio de 2016, a las 15:00 hs. en la sede del club, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2°. Designación de dos socios para integrar la Junta Escrutadora.
- 3°. Elección de los miembros de toda la Comisión Revisora de Cuentas.

NOTA: Acorde al Artículo 29 del Estatuto la Asamblea "se

celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto."

Claudio HOLGADO, Presidente - Graciela Beatriz OLIVERA, Secretaria.-

B.O 3210

JUNTA ELECTORAL DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS JUDICIALES DE LA PAMPA

CONVOCATORIA

La Junta Electoral de la Asociación de Empleados Judiciales de La Pampa, designada por la Asamblea General Extraordinaria del día 31 de mayo de 2016, convoca a elecciones para renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación de Empleados Judiciales de La Pampa para el día siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016). El acto eleccionario se desarrollará en el horario comprendido entre las 07:00 hs y las 13:00 hs en el caso de que hubiere más de una lista presentada y se ubicarán urnas en las sedes judiciales más numerosas de las Ciudades de Santa Rosa, General Pico y General Acha. En el caso de que hubiere una sola Lista presentada la misma será proclamada automáticamente labrándose un Acta a tal fin para constancia y ser presentada ante las autoridades que la requieran. El plazo para presentación de listas finaliza el día veintitrés (23) de junio de dos mil dieciséis a las veintidós (22) horas. La Junta electoral deja constancia en la presente convocatoria que todo se rige por el Capítulo VIII: Régimen Electoral – Art. 58° y subsiguientes del Estatuto Social de la Asociación de Empleados Judiciales de La Pampa. Fdo.: Luis De Ferrari (presidente) – María Gabriela Sanz (vocal) – María Cecilia Salas (vocal).-

B.O. 3210

CONCURSOS

RESULTADOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. N° 114 -10-VI-16- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 074/16 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- Promover a través de la Resolución Ministerial respectiva según Anexo II de la presente, al agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UNA VACANTE CATEGORÍA 5 (CINCO) –RAMA ADMINISTRATIVA LEY N° 643 – EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

VIGLIANCO, Giorgina Ester **13,36/20**

(*) No cumple requisitos último párrafo punto B) planilla anexa de la Resol. Minist. N° 088/12.-

ANEXO II

PROMOCIÓN AGENTE S/CONCURSO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 074/16 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

APELLIDO Y NOMBRES: Viglianco, Giorgina Ester
D.N.I. 28.405.644

CATEGORÍA

Anterior	07
Promoción	05
N° de puesto	770